



ACUERDO PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN ANUALIDAD 2016

- D. Elías Bendodo Benasayag, Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Málaga, en representación de la misma.
- D. Francisco Jesús Hidalgo Pérez, Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente de Piedra, en representación del mismo.

MANIFIESTAN

Primero: Que el Ayuntamiento de Fuente de Piedra se ha adherido al Convenio Marco de la Asistencia Concertada 2016, en adelante Convenio Marco.

Segundo: Que el Convenio Marco fue aprobado por el Pleno de la **Dip**itación de Málaga en sesión celebrada el 17 de septiembre de 2015, al puno 5.3.

Tercero: Que la Ordenanza Reguladora de la Asistencia Económica de la Diputación Provincial a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia, regula en su Capítulo II la Asistencia Concertada mediante la aprobación de un Plan Provincial de Asistencia y Cooperación.

Cuarto: Que ambas partes, en la representación que ostentan, tienen interés en desarrollar el convenio Marco a través del presente Acuerdo, y por este motivo suscriben de mutuo acuerdo los pactos que se incluyen en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

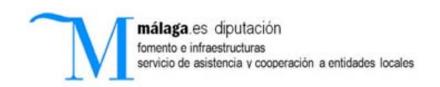
Cláusula 1^a.- Objeto del Acuerdo

1.1 El presente Acuerdo tiene por objeto la actuación conjunta de la Diputación de Málaga y el Ayuntamiento de Fuente de Piedra en los programas que se detallan en el Anexo I y cuyo resumen se recoge en las tablas que a continuación se detallan

1.2.- Asimismo el presente acuerdo también tiene por objeto la inclusión de un importe en concepto de transferencia de fondos incondicionados para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales. La documentación a aportar para justificar la percepción de dichos fondos se recoge en el Anexo IV.

INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SUMINISTROS

		FINANCIACIÓN		
CÓDIGO	OIGO ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN		APORTACIÓN
CODIGO	ACTUACION	Anualidad 2016	Anualidad 2017	MUNICIPAL
1.14.01.01/C	PISTA DE PÁDEL CUBIERTA	34.131,58 €	0,00€	7.519,11 €
1.14.01.03/C	ADQUISICIÓN LUMINARIA LED	15.000,00 €	0,00€	0,00€
1.14.02.04/C	EQUIPAMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO Y MOBILIARIO HOGAR DEL PENSIONISTA	5.000,00 €	0,00 €	0,00 €
1.14.02.04/C	BANCOS, PAPELERAS Y MOBILIARIO URBANO	12.000,00 €	0,00 €	0,00€
1.14.02.04/C	MOBILIARIO Y EQUIPOS EN GUARDERÍA INFANTIL	5.000,00 €	0,00€	0,00 €
144.12.04/C	EQUIPO DE MEGAFONÍA PARA SALÓN DE SESIONES	3.500,00 €	0,00 €	0,00 €
1.15.02.02/C	CARPA PARA EVENTOS: FERIAS Y FIESTAS	20.000,00 €	0,00€	0,00 €
1.23.02.03/C	PÉRGOLAS Y PARQUE BIOSALUDABLE	15.231,54 €	0,00€	0,00 €
1.23.02.03/C	MAQUINARIA, ÚTILES Y HERRAMIENTAS PARA SERVICIOS OPERATIVOS	5.000,00 €	0,00€	0,00 €
1.23.02.03/C	MOBILIARIO DE JUEGOS Y LOZAS DE CAUCHO Y APARCABICICLETAS EN PARQUES INFANTILES	15.000,00 €	0,00 €	0,00 €
1.26.02.01/C	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y MATERIAL DE BIBLIOTECA PÚBLICA	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €
1.27.02.06/C	REDES DE SEGURIDAD EN EL CAMPO DE FÚTBOL, 2 DESFIBRILADORES	7.000,00 €	0,00€	0,00 €
	SUMA	142.863,12 €	0,00€	7.519,11 €





FIESTAS Y TURISMO

CÓDIGO	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN
2.15.FI.05/C	APOYO A FIESTAS: FERIA DE JULIO, PATRONALES, NAVIDAD, ETC	30.000,00 €
	SUMA	30.000,00 €

DEPORTES

CÓDIGO	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN
2.27.DE.05/C	COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES: ENCUENTROS DE ADULTOS Y/O MAYORES EN EL DEPORTE	350,00 €
2.27.DE.05/C	ESTUDIOS DE SALUD (RECONOCIMIENTO MÉDICO) (70)	805,00 €
2.27.DE.05/C	COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES: CAMPAÑA DE NATACIÓN	280,00 €
\$24.05/C	CIRCUITO DEPORTIVO BALONCESTO 3X3	730,00 €
2.27.DE.05/C	COORDINACIÓN ACTIVIDADES ESCUELAS DEPORTIVAS BALONCESTO	280,00 €
2.27.DE.05/C	ARBITRAJE LIGA DE BALONCESTO	160,00 €
2.27.DE.05/C	LICENCIAS BALONCESTO (15)	210,00 €
2.27.DE.05/C	COORDINACIÓN ACTIVIDADES ESCUELAS DEPORTIVAS FÚTBOL	280,00 €
2.27.DE.05/C	ARBITRAJE LIGA DE FÚTBOL	160,00 €
2.27.DE.05/C	LICENCIAS FÚTBOL (30)	466,50 €
2.27.DE.05/C	COORDINACIÓN ACTIVIDADES ESCUELAS DEPORTIVAS TENIS	280,00 €
2.27.DE.03/C	APOYO AL TÉCNICO DEPORTIVO (ATD)	18.740,37 €
	SUMA	22.741,87 €

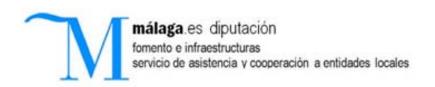
OTRAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

CÓDIGO	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN
2.16.IN.05/C	CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE CORREO	100,00 €

CÓDIGO	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN
2.16.IN.13/C	TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y DATOS ABIERTOS	2.000,00 €
2.26.IM.06/C	CARTELES A3 (32 X 48 CM) Y A3 PLUS (35 X 50 CM). A PARTIR DE 300 UNIDADES. (425)	212,50 €
2.26.IM.06/C	CARTELES A3 (32 X 48 CM). MÁXIMO 300 UNIDADES. (100)	40,00 €
2.26.IM.06/C	DÍPTICOS A4 PLEGADOS. (2400)	1.080,00 €
2.26.IM.06/C	MAPAS/CALLEJEROS PLEGADO 50 X 70 CM. (1600)	960,00 €
2.26.IM.06/C	ALMANAQUES TAMAÑO CARTEL 50 X 70 CM. (1200)	720,00 €
2.16.IN.10/C	GUADALINFO	7.112,82 €
2.16.IN.09/C	ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL HASTA 1/2 G	300,00 €
2.23.AG.04/C	NARANJO AMARGO (CITRUS AURANTIUM) 12/14 C-35 (10)	490,00 €
2.23.AG.04/C	ALAMO BLANCO (POPULUS ALBA) C35 8/10 (20)	240,00 €
28	SUMA	13.255,32 €

ASISTENCIAS TÉCNICAS

LEGIGO	ACTUACIÓN	
3.17.AJ.01/C	2 ASISTENCIA LETRADA	4.000,00 €
3.16.IN.20/C	ASESORAMIENTO INFORMÁTICO Y OTROS SERVICIOS	616,88 €
3.17.PR.02/C	ASISTENCIA TÉCNICO ECONÓMICA	2.500,00 €
3.16.IN.19/C	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	4.183,00 €
3.14.PG.14/C	INVENTARIO DE EDIFICACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE	5.000,00 €
3.23.SA.10/C	ASISTENCIA TÉCNICA EN PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL	900,00 €
3.16.IN.21/C	ASISTENCIA TÉCNICO INFORMÁTICA	2.500,00 €
3.14.RP.08/C	REDACCIÓN: PISTA DE PÁDEL CUBIERTA	1.185,21 €
3.14.DP.09/C	DIRECCIÓN: PISTA DE PÁDEL CUBIERTA	1.185,21 €
3.14.SU.20/C	ASISTENCIA TÉCNICA EN REDACCIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS, GEOLOGÍA, HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA	5.000,00 €
3.14.PG.12/C	B-MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS (HASTA 2 HA.)	7.000,00 €
3.17.AJ.01/C	1 EMISIÓN DE INFORMES JURÍDICOS	1.000,00 €
3.26.CC.10/C	ASESORAMIENTO, MONTAJE, ORGANIZACIÓN.	1.000,00 €
3.16.IN.18/C	APOYO SOFTWARE	4.055,59 €
3.17.RH.03/C	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS: ORGANIGRAMAS Y VALORACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO	1.000,00 €





CÓDIGO	ACTUACIÓN	
3.14.PG.15/C	ORDENANZAS MUNICIPALES Y/O AVANCES	5.000,00 €
3.14.RP.08/C	REDACCIÓN: MEMORIA VALORADA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED	520,87 €
	SUMA	46.646,76 €

TRANSFERENCIA DE FONDOS INCONDICIONADOS

APORTACIÓN DIPUTACIÓN	
	65.876,45 €

CUADRO RESUMEN

Datos Económicos

MORTACIÓN DIPUTACIÓN	208.860,31 €
TRANSFERENCIA DE FONDOS INCONDICIONADOS	65.876,45 €
TOTAL	274.736,76 €
APORTACIÓN MUNICIPAL	7.519,11 €

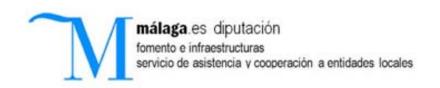
Asistencias Técnicas

- 1.3.- El presente Acuerdo recoge la colaboración de las partes firmantes en las actuaciones descritas anteriormente, considerando que en ellas confluyen los intereses específicos del Ente Local adherido y el interés provincial.
 - Dicha colaboración se realiza de acuerdo con las competencias municipales sobre la materia y conforme a la cláusula general de habilitación que contiene a su favor el art. 4 de la Carta Europea de Autonomía Local

- Por lo que se refiere al interés de la Provincia, este Acuerdo desarrolla sus competencias contenidas en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 11, 12, 13, 14, 15 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- 1.4.- La firma de este Acuerdo supone, la asunción por parte del Ente local, de la normativa de gestión y justificación que se contiene en cada uno de los programas que se expresan en el Anexo 1 y cuyos modelos figuran en el Anexos: II III IV V y VI

Cláusula 2^a.- Obligaciones

- 2.1.- El Ente Local beneficiario hará constar de forma específica la pertenencia de la actuación al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2016, sin perjuicio de las instrucciones de señalización que en su caso, se establezcan en la normativa específica.
- 2.2.- El Ente Local beneficiario queda obligado a posibilitar toda actividad de control y de inspección realizada por parte de esta Diputación.
- 2.3.- El Ente local beneficiario queda obligado a informar en todo tipo de comunicaciones de la financiación por parte de Diputación de la actividad que se trate.
- 2.4.- El Ente Local beneficiario deberá comunicar la concesión de ayudas por parte de otras instituciones públicas para cualquiera de las actividades o inversiones objeto del Acuerdo específico, teniendo en cuenta que el importe de la Diputación a dicho Programa aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supere el coste total de las actividades realizadas.
- 2.5.- El Ente Local beneficiario autoriza a esta Diputación a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos sobre las circunstancias de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y seguridad social; así como, sobre las circunstancias de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos de cobro de actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, lo que se lleva a efecto mediante la cumplimentación del Modelo de Autorización que se incluye en el Anexo VI.





Cláusula 3^a.- Vinculación de las Actuaciones a las líneas de Calidad

Las actuaciones se ajustarán y participarán de los criterios que se definen con carácter general en el Convenio Marco.

Cláusula 4^a.- Vigencia del Acuerdo

La vigencia del Acuerdo estará en función de las anualidades presupuestarias correspondientes de cada Programa.

Cláusula 5^a.- Desarrollo y justificación de las actuaciones.

- 5.1.- El Ente local beneficiario justificará la ejecución de los Programas incluidos en este Acuerdo, ante los Servicios gestores de conformidad con los requisitos y plazos establecidos en la normativa específica de cada Programa.
- 5.2.- En los casos en que la Entidad beneficiaria delegue la ejecución de algunas de sus actuaciones en algún medio propio (organismo Autónomo, Hundación, Empresa Pública, Patronato...) dependiente de ésta, será necesario que sea la entidad beneficiaria la que aporte la justificación junto con el Acuerdo de Encomienda de Gestión de la Entidad Beneficiaria en el medio propio (este Acuerdo deberá ser anterior al desarrollo de la actividad) ó, en su caso, justificación de la norma estatutaria que regule la ejecución de las actuaciones por dicho medio.

Cláusula 6ª.- Modificaciones del Acuerdo

Las modificaciones de las actuaciones contenidas en este Acuerdo habrán de **solicitarse motivadamente** mediante acuerdo de órgano competente, en el modelo que se adjunta Anexo V.

6.1.- Una vez aprobado definitivamente el Programa, cualquier modificación del mismo requerirá el cumplimiento de los mismos trámites seguidos para su aprobación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.5 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local el art. 13 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y la Ordenanza Reguladora de los Planes y Programas de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia.

- 6.2.- La solicitud de modificación de una actuación habrá de ser motivada y deberá contener especial pronunciamiento por parte de la entidad local beneficiaria de que en el supuesto de su aceptación por esta Corporación se podrá dar cumplimiento a los plazos establecidos en la normativa del Programa correspondiente.
- 6.3 Para las actuaciones con financiación 2016 se admitirán modificaciones dentro del mismo programa y finalidad (siempre que no impliquen modificación presupuestaria) dentro de los dos meses siguientes a la publicación de la aprobación definitiva del programa.

Se admitirán modificaciones de actuaciones del programa con financiación en la anualidad 2017 hasta el 15 de septiembre de 2016, y siempre que el proyecto no se haya aprobado por la Diputación con anterioridad a esta fecha.

En ambos casos, se autoriza a la presentación del nuevo proyecto dentro de los dos meses siguientes a la comunicación de la aprobación de la modificación por esta Corporación.

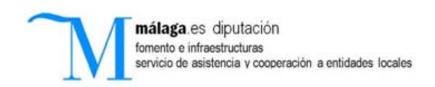
No se admitirán modificaciones en la forma de ejecución de las actuaciones pasado el plazo de presentación de proyecto.

6.4.- No se podrán realizar modificaciones de actuaciones cuya forma de ejecución sea a contratar por Diputación ó realizada la transferencia de crédito correspondiente.

- **6.5.-**No se admitirán modificaciones de actuaciones que supongan cambios de Programas, excepto en los Programas incluidos en la materia de asistencia técnica.
- 6.6. Las entidades beneficiarias deberán dirigir la solicitud de modificación a la Delegación Gestora correspondiente cuando la modificación solicitada no varíe de Programa; en el supuesto que se solicite una modificación que afecte a un Programa diferente (sólo en el supuesto de asistencia técnica) del aprobado, la solicitud se remitirá al Servicio de Asistencia y Cooperación para la oportuna coordinación en la aprobación de dicho cambio.

Cláusula 7ª.- Incumplimiento del Acuerdo.

7.1.- Si por no haberse ejecutado las actividades incluidas en los Programas, así como en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa de los Programas y en el incumplimiento de la normativa vigente en el modo de realizar la actividad subvencionada procediera el reintegro total ó parcial de las cantidades percibidas y la





exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las cantidades correspondientes, se estará a lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones sobre causas y procedimiento de reintegro y en la normativa reguladora de los Programas.

- **7.2.-** El incumplimiento del presente Acuerdo faculta a los firmantes para instar su resolución.
- **7.3.-** La resolución del Acuerdo y cualquier otro litigio o controversia que se suscite requerirá que la parte interesada formule un requerimiento en este sentido a la otra parte. La desestimación expresa o presunta de dicha solicitud será susceptible de recurso contencioso-administrativo.

Cláusula 8^a.- Causas de Extinción del Acuerdo

El presente Acuerdo se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Por la realización de su objeto o expiración de su término.
- b) Por resolución, de acuerdo con el apartado anterior
 - c) Por acuerdo de las partes firmantes
 - d) Por las causas susceptibles de determinar resolución de los contratos administrativos, y en general por aquellas causas que sean incompatibles con las normas y los principios que presiden las relaciones interadministrativas y de cooperación

Cláusula 9^a.- Marco Normativo del Acuerdo

Régimen Jurídico General de este Acuerdo:

- Carta Europea de 15 de octubre de 1.985 que aprueba y ratifica la Carta Europea de Autonomía Local.
- Art. 4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo común.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Arts. 11, 12, 13, 14, 15 y Título IV de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

- Acuerdo de Pleno de 17 de septiembre de 2015 de aprobación del Convenio Marco de la Asistencia Concertada 2016.
- Ordenanza Reguladora de los Planes y Programas de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia.
- Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos preceptos que conforme a la Disposición Final Primera tienen carácter básico y con carácter supletorio, en lo no previsto en la regulación específica del Plan.

Jurisdicción Competente

La naturaleza administrativa del presente Acuerdo, hace que la competencia para resolver en primera instancia los conflictos e incidencias que puedan suscitarse recaiga en los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Responsabilidad frente a terceros

La responsabilidad que pueda generarse frente a terceros, a consecuencia de las actuaciones derivadas del desarrollo de este Acuerdo, corresponderá al ejecutor material de dichas actuaciones.

Por ello, en prueba de conformidad, los otorgantes firman este Acuerdo en Málaga a

asistencia y cooperación

D. Elías Bendodo Benasavag^{de}

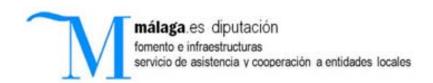
D. Francisco Jesús Hidalgo Pérez

Presidente de la Excma. Diputación

Provincial de Málaga

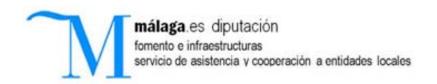
Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento

de Fuente de Piedra





ANEXO I





1.14.01.01/C

PROGRAMA DE EDIFICACIONES MUNICIPALES

DELEGACIÓN DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

La Diputación de Málaga **colabora económicamente** en la prestación integral y adecuada en todo el territorio provincial de servicios municipales incluidos en la Ley de Bases de Régimen Local mediante inversiones relacionadas con:

- Promoción, apoyo y desarrollo de la Industria en el ámbito de acción de la Entidad Local.
- Creación, conservación y funcionamiento de edificios destinados a bibliotecas, museos, casa de la cultura, hogares del jubilado, casa de la juventud, salas de exposiciones, archivos, etc.
- Estacionamiento de vehículos.
- Construcción, mejora y conservación de viviendas y albergues.
- Construcción, mejora y conservación de cementerios y servicios funerarios.
- Construcción, mejora y conservación de parques y jardines.
- Construcción, mejora y conservación de instalaciones deportivas.
- Construcción, mejora y conservación del patrimonio municipal.

Las inversiones incluidas en este Programa se financian mediante las aportaciones de la Diputación Provincial que podrán tener carácter plurianual y de las entidades locales beneficiarias (en el importe que les corresponde según la distribución realizada en la elaboración del Plan de Asistencia y Cooperación 2016).

Denominación de la Actuación: PISTA DE PÁDEL CUBIERTA

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	34.131,58 €	
Aportación Municipal	7.519,11 €	Cesión para ejecución por contrata
Total	41.650,69 €	

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES EN RELACIÓN A LAS OBRAS

1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente normativa tiene por objeto regular el procedimiento para la tramitación de las subvenciones a las entidades locales de la Provincia de Málaga menores de 25.000 habitantes para la ejecución de las actuaciones solicitadas por éstas e incluidas en el Plan de Asistencia y Cooperación 2016.

2.- BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES

Tienen la condición de entidades beneficiaras de las subvenciones aquellas entidades menores de 25.000 habitantes que han solicitado la ejecución de las actuaciones que en el programa se detallan a través del procedimiento establecido en la Ordenanza Reguladora de los Planes y Programas de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia.

3.- FINES DE LAS SUBVENCIONES

Las subvenciones contempladas en este Programa se destinarán a la ejecución de las infraestructuras de titularidad municipal que en el mismo se indican.

4.- PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN

La gestión del procedimiento para la tramitación y justificación de las ayudas, en todas sus fases, se llevará a cabo a través de la aplicación informática creada al efecto en la dirección electrónica de la Diputación Provincial de Málaga. Tan sólo se admitirá la tramitación en papel hasta el momento en que la aplicación informática comience a funcionar lo que será comunicado mediante oficio a todos los beneficiarios del programa.

5.-EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

La ejecución de las actuaciones se llevará a cabo por las Entidades beneficiarias afectadas.

La dirección de obra correspondientes y la coordinación de seguridad y salud, a solicitud de las Entidades Beneficiarias, podrán ser desarrolladas por la Diputación Provincial que los llevará a cabo a través de sus servicios técnicos o por profesionales contratados por esta Corporación

6.- FINANCIACIÓN Y DURACIÓN DEL PROGRAMA

El Programa tiene financiación de dos anualidades 2016 y 2017, debiendo quedar ejecutadas las actuaciones que lo integran en fecha 31 de marzo de 2018 y justificadas en fecha 30 de junio de 2018.

No obstante, en supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder de oficio o a solicitud de las entidades beneficiarias una prórroga del plazo de ejecución, que no podrá rebasar los **tres años** desde la fecha de aprobación definitiva del Programa.

7.- CUANTÍA Y LÍMITES DE LA SUBVENCIÓN

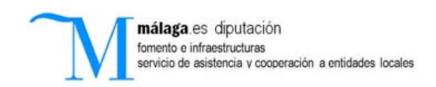
La subvención de la Diputación para cada una de las actuaciones y anualidades será la indicada en el acuerdo de aprobación del Programa de 2016.

El resto del importe de las actuaciones se financiará mediante aportaciones de las entidades beneficiarias que en el programa se detallan.

El importe de las subvenciones recogidas en la presente normativa en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o subvenciones de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actuación.

8.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

Con la aprobación del proyecto de obras/memoria técnica, por parte de Diputación, se abonará con carácter anticipado el 100 % de la aportación de Diputación a la actuación, salvo para aquellas actuaciones con financiación en la anualidad 2017, para las que con la aprobación del proyecto se aprobará su abono con carácter anticipado y el correspondiente reconocimiento de la obligación y posterior pago se realizará una vez aprobado el Presupuesto de la Diputación de Málaga para el ejercicio 2017.





9.- GASTOS A CARGO DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

Serán de cuenta de la Entidad Local, a la que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

- Cualquier incremento que se produzca como consecuencia de modificaciones durante la ejecución de la obra o en concepto de liquidación de las mismas una vez recibidas, así como, cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial.
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:
 - o Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones obligado cumplimiento promulgadas de disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.

Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra, (que se liquidarán de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por los servicios de ensayos de control de calidad en obras de la Diputación de Málaga, publicada en el BOP nº 159 de 18/08/2008), hasta un límite máximo del uno por ciento del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.

Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por la Entidad beneficiaria en su totalidad, sea cual sea su importe

10.- MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES

Para las actuaciones con financiación 2016 se admitirán modificaciones dentro del mismo programa y finalidad (siempre que no impliquen modificaciones presupuestaria) dentro de los dos meses siguientes a la publicación de la aprobación definitiva del programa.

Se admitirán modificaciones de actuaciones del programa con financiación en la anualidad 2017 hasta el 15 de septiembre de 2016, y siempre que el proyecto no se haya aprobado por la Diputación con anterioridad a esta fecha.

En ambos casos, se autoriza a la presentación del nuevo proyecto dentro de los dos meses siguientes a la comunicación de la aprobación de la modificación por esta Corporación.

No se admitirán modificaciones en la forma de ejecución de las actuaciones pasado el plazo de presentación de proyecto.

11 OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LAS SUBVENCIONES

11.A.- OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PROYECTO/MEMORIA Y LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA APROBACIÓN DE LAS CONDICIONES DE DELEGACIÓN.

11.A.1.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO COMPETENCIAL.

Las actuaciones incluidas en el Programa deberán tener cabida en algunas de las materias a que alude el art. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

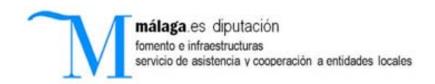
A tal efecto, previamente a la aprobación por la Diputación del proyecto de la obra, se aportará por la Entidad Beneficiaria informe jurídico del Secretario, o Secretario-Interventor acreditativo de si se trata de una competencia propia, competencia delegada o en supuesto distinto a los anteriores si se cumplen los requisitos del art. 7.4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, mediante la cumplimentación del *Anexo III*, modelo 1.

11.A.2.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS:

- En el supuesto de presentación de los proyectos técnicos por parte de las entidades beneficiarias no redactados por los servicios técnicos municipales deberán presentarlos visados, en su caso, por el colegio profesional correspondiente de acuerdo con la normativa legal que regula dicho requisito.
- En el supuesto de presentación de los proyectos técnicos por parte de las entidades beneficiarias con financiación en la anualidad 2016 el plazo máximo para la presentación de los correspondientes proyectos/memorias será de tres meses a partir de la publicación de la aprobación definitiva del programa.
- En el supuesto de presentación de los proyectos técnicos por parte de las entidades beneficiarias con financiación total de Diputación en la anualidad 2017 el plazo máximo para la presentación de los correspondientes proyectos/memorias será de seis meses a partir de la publicación de la aprobación definitiva del programa.
- Excepcionalmente y mediante justificación que será apreciada por la Diputación Provincial podrá otorgarse prórroga de dichos plazos que no podrán exceder de la mitad del plazo inicialmente concedido.

11.A.3.- DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA.

Los terrenos necesarios para la ejecución de la obras, y las autorizaciones o concesiones administrativas necesarias, en su caso, serán aportados por las entidades locales beneficiarias de las obras con carácter previo a la aprobación por esta Corporación del proyecto o memoria, los mismos deberán estar libres de cualquier carga, gravamen o condicionamiento de los propietarios afectados y tener la clasificación y calificación urbanística oportuna.





A estos efectos, se emitirá informe del Secretario/a de la Entidad relativo a que el terreno donde se pretende ejecutar la actuación proyectada cumple con la normativa urbanística en vigor, está disponible y cuenta, en su caso, con las autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución, mediante la cumplimentación del *Anexo III*, *Modelo 2*

En cualquier caso será exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello, y que cumplan con la normativa urbanística y ambiental vigente.

11.A.4.- ACREDITACIÓN DE LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL

- Para las actuaciones con financiación de esta Diputación en la anualidad 2016, y con carácter previo a la aprobación por Diputación del proyecto/memoria de la obra, la Entidad beneficiaria habrá de aportar certificado de consignación presupuestaria con indicación de la aplicación correspondiente en el presupuesto en vigor de esa entidad, por importe mínimo igual al correspondiente a la aportación municipal aprobada.
- Para las actuaciones con financiación de esta Diputación en 2017
 - Si la entidad beneficiaria va a licitar o iniciar la ejecución de las obras por administración durante a la anualidad 2016, habrá de aportar certificado de consignación presupuestaria de la aportación municipal con indicación de la aplicación en el presupuesto en vigor correspondiente a la anualidad en que se licite o inicie la ejecución por administración de la actuación subvencionada, o en su caso la retención anticipada con cargo a ejercicio futuro de la aportación municipal en la aplicación presupuestaria correspondiente, para aquellas obras cuyos expedientes tengan tramitación anticipada en el último trimestre de 2016.
 - Si la entidad beneficiaria va a licitar o iniciar la ejecución por administración durante la anualidad 2017, habrá de aportar certificado de consignación presupuestaria de la aportación municipal con indicación de la aplicación en el presupuesto 2017.

A tal efecto habrá de cumplimentarse el Anexo III. Modelo 3

11.A.5.- EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN

En el supuesto de que las obras se ejecuten por administración, la Entidad beneficiaria deberá acreditar que reúne alguna de las circunstancias expresadas en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. A tal efecto, con carácter previo a la aprobación del proyecto/memoria por Diputación, deberá aportar informe emitido por técnico competente acreditativo de tal circunstancia: *Anexo-III-Modelo* 4.

11.A.6.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS

La entidad beneficiaria habrá de aportar certificado de aprobación del correspondiente proyecto o memoria, cuya identificación ha de coincidir con la aprobada en el programa y con indicación expresa de su importe (*Anexo III*, *modelo 5*)

Se admitirá que el proyecto/memoria de obra haya sido aprobado por la entidad beneficiaria con anterioridad a la aprobación definitiva del Programa.

11.A.7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA APROBACIÓN DE LAS CONDICIONES DE DELEGACIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA.

La documentación relacionada en los apartados 11.A.1, 11.A.3, 11.A.4, 11.A.5 y 11.A.6 en los supuestos de que la actuación estuviese financiada por Diputación en la anualidad 2016 y la redacción de los proyectos de obra corresponda a la Entidad beneficiaria, habrá de presentarse dentro de los tres meses siguientes a la publicación de la aprobación definitiva del Programa.

En el supuesto de que el importe de la actuación estuviese financiado por esta Corporación y la redacción de los proyectos de obra corresponda a la Entidad beneficiaria en el ejercicio 2017, el plazo para la presentación de dicha documentación será el de **28 de febrero de 2017**.

Excepcionalmente y mediante justificación que será apreciada por la Diputación Provincial podrá otorgarse prórroga de dichos plazos que no podrán exceder de la mitad de los plazos inicialmente concedidos.

11.A.8.- INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y SUS CONSECUENCIAS.

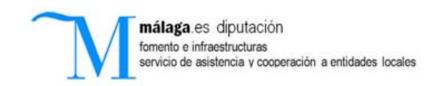
El incumplimiento de los plazos anteriormente indicados en este Apartado 11.A conllevará la pérdida del derecho a subvención.

11.B.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA O DE SU EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN.

11.B.1.-Se admitirán las contrataciones o acuerdos de ejecución por administración llevados a cabo por las Entidades beneficiarias con anterioridad a la aprobación definitiva del Programa.

11.B.2.- Los procedimientos de adjudicación del contrato deberán llevarse a cabo de conformidad a los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de acreditarse mediante la cumplimentación del *Anexo III*, *modelo 6*.

11.B.3.-En los supuestos de obras dirigidas por técnicos de Diputación, deberá remitirse adjudicación, contrato o encargo de las obras con objeto de que por la dirección facultativa se pueda llevar a cabo la comprobación del Replanteo de la misma.





11-B.4.-Solo se admitirán como mejoras, aquellas que se encuentren recogidas en el proyecto de obras aprobado por esta Corporación, guarden relación directa con las obras proyectadas, se hayan previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, indicado en el anuncio de licitación del contrato, y se haya recogido en éste, con identificación de su importe total y valoración de unidades, debiendo quedar ejecutadas en los plazos señalados para la ejecución de la obras.

11.B.5.- En los contratos menores no se admitirán mejoras de ejecución.

11.B.6.- A fin de evitar un incremento innecesario de los intereses de demora, en el supuesto de que se produzcan bajas en la adjudicación de las obras, el importe de las mismas deberá ser reintegrada a la Diputación en la cuenta 2103.3000.46.3112000061.

11.B.7.- En caso de obras por Administración, la Entidad Beneficiaria puede ejecutarlas en colaboración con empresarios particulares, no pudiendo sobrepasar el 50% del presupuesto de Ejecución Material del proyecto/memoria cuando se trate de obras incluidas en las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 24 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sin que por ello pueda verse incrementada la cuantía por la que se delega la ejecución de las obras.

1∜C .- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA O DE SU EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN.

11.C.1.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La entidad beneficiaria está obligada a la aprobación del correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo previo informe del coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.

En el caso de obras dirigidas por los servicios técnicos de Diputación deberá remitir el Plan de Seguridad y Salud al Servicio Administrativo correspondiente para su informe por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud o el Director de la Obra a efectos de su posterior aprobación por la Entidad Local beneficiaria.

11.C.2.- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

La entidad beneficiaria habrá de proceder, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas.

11.C.3.- INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

La entidad beneficiaria está obligada a colocar en lugar visible de la obra el cartel indicativo de los trabajos que se realizan, con información sobre el importe de financiación por parte de Diputación de dichas obras de acuerdo con el Modelo de cartel que se adjunta en el *Anexo III*.

11.C.4.- CERTIFICACIONES DE OBRA

La entidad beneficiaria sobre la base de la relación valorada está obligada a expedir mensualmente certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

La certificación de obras tendrá que ser expresión fehaciente de la obra efectivamente medida y ejecutada.

Las certificaciones de obra **deberán contemplar las unidades correspondientes a las mejoras de ejecución** recogidas en el contrato administrativo de éstas, con expresión de su medición y al precio aprobado.

Respecto a la certificación de partidas alzadas:

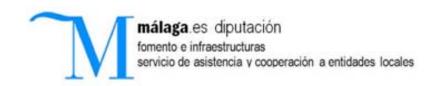
- Las partidas alzadas definidas en proyecto de obras como de abono íntegro habrán de ser objeto de certificación una vez terminados los trabajos u obras a que se refieran, de acuerdo con las condiciones del contrato y sin perjuicio de lo que el pliego de cláusulas administrativas particulares pueda establecer respecto de su abono fraccionado en casos justificados.
- Las partidas alzadas a justificar se valorarán a los precios de adjudicación con arreglo a las condiciones del contrato y al resultado de las mediciones correspondientes. Cuando los precios de una o varias unidades de obra no figuren incluidos en los cuadros de precios, se procederá conforme a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la introducción de los nuevos precios así determinados habrán de cumplirse conjuntamente las dos condiciones siguientes:
 - a) Que el órgano de contratación de la entidad beneficiaria haya aprobado, además de los nuevos precios, la justificación y descomposición del presupuesto de la partida alzada.
 - b) Que el importe total de la partida alzada, teniendo en cuenta en su valoración tanto los precios incluidos en los cuadros de precios como en los nuevos precios de aplicación, no exceda del importe de la misma figurado en proyecto.

En el supuesto de que en el proyecto de obras no se defina si la partida alzada es de abono íntegro o a justificar se entenderá que ésta se corresponde a una partida alzada a justificar.

11.C.5. MODIFICACIONES DEL CONTRATO DE OBRAS

Será obligación de la entidad beneficiaria de la subvención la aprobación de las modificaciones del contrato de obras que habrán de efectuarse de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, salvo aquellas modificaciones que en los términos previstos en el art. 107 del TRLCSP se consideren esenciales, en cuyo caso deberán solicitar la previa autorización del órgano competente de la Diputación, mediante la cumplimentación del *Anexo III*, *Modelo 7*.

Los acuerdos de modificación habrán de ser adoptados por la Entidad beneficiaria previamente a la ejecución dichas modificaciones, incluidos los que supongan la introducción de unidades de obra no previstas en proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste.





11.C.6.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS Y PRÓRROGAS DE **EJECUCIÓN**

11.C.6.1.-Es obligación de la entidad beneficiaria de la subvención la ejecución de las obras en el plazo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirva de base a su contratación, o en su contrato o encargo de adjudicación, o en el de las prórrogas de ejecución que la entidad beneficiaria haya acordado. El plazo máximo de ejecución de este programa es hasta el 31 de marzo de 2018.

11.C.6.2.-Cuando por motivos excepcionales la entidad beneficiaria pretenda aprobar una prórroga de ejecución que supere el plazo máximo establecido para la ejecución del programa de 31 de marzo de 2018, con excepción de los contratos menores que no podrán tener una duración superior a un año, vendrá obligada a solicitar autorización previa a esta Diputación. Su justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación que podrá concederla, no pudiendo rebasar los tres años desde la fecha de aprobación definitiva del programa.

La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, por la entidad beneficiaria, mediante la cumplimentación del Anexo III, modelo 8, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo a prorrogar.

11.C.6.3.- Únicamente se tramitarán aquéllas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de ejecución establecido de 31 de marzo de 2018.

11.C.7.- ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRAS O RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN.

Al cumplimiento de actuación la Entidad Beneficiaria vendrá obligada a realizar un acto formal y positivo de recepción o de reconocimiento y comprobación de obra ejecutada por Administración que suscribirán todos los asistentes legalmente establecidos.

11.D.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El 30 de junio de 2018, como máximo, la entidad beneficiaria estará obligada a presentar una justificación independiente por cada una de las actuaciones, de conformidad con el Anexo III, Modelos:

- MODELO 6.- Certificado de adjudicación de obras. (obras cedidas para su ejecución por contrata).
- MODELO 9.- Certificado del secretario/a. Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la Entidad Local sobre ingresos recibidos y anotaciones contables

- MODELO 10-A JUSTIFICACIÓN DE PAGOS (obras ejecutadas mediante contrata)
- MODELO 10-B JUSTIFICACIÓN EJECUCIÓN (obras ejecutadas por administración)
- MODELO 11.- Informe director facultativo referente a colocación cartel indicativo

En su caso podría requerirse cualquier otra documentación que pudiera exigirse en virtud de posibles modificaciones legislativas o que sea necesaria para la aclaración de la justificación presentada.

En el caso de actuaciones para las que se haya obtenido prórroga del plazo de ejecución superior al de 31 de marzo de 2018, la documentación justificativa habrá de presentarse ante la Diputación Provincial en el plazo máximo de tres meses desde el nuevo plazo aprobado.

12-- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada, junto con el interés de demora desde el momento de su pago, en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta normativa y en el incumpliendo de la normativa vigente en el modo de realizar la actividad subvencionada.

En los casos de incumplimiento del plazo de ejecución, el reintegro se limitará al porcentaje de inversión no ejecutada en plazo, siempre que la entidad local acredite en la ejecución de la actividad subvencionada una actitud diligente e inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos asumidos con motivo de la obtención de la ayuda económica. En todo caso, se considerará que ha actuado de manera diligente si iniciado el procedimiento de reintegro correspondiente acredita la finalización total de la obra.

En el caso de incumplimiento de las obligados de la caso de incumplimiento de las obligados de las obligados de la caso de incumplimiento de las obligados de las obligados de la caso de incumplimiento de las obligados de las obligados de la obra.

En el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el punto 11.B.4 de esta normativa (mejoras no relacionadas directamente con el objeto del contrato o no incluidas en el proyecto de obras, pliegos de licitación, anuncio de licitación y contrato) el reintegro se limitará al importe equivalente al valor económico de dicho incumplimiento.

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en los puntos 11.C.4 y 11.C 5 de esta normativa, el reintegro se limitará al importe equivalente al valor económico de dicho incumplimiento.

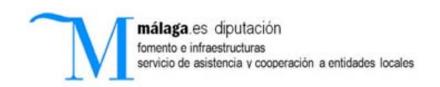
13.- POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Beneficiaria.

El Beneficiario se somete al control financiero de la ayuda pública que recibe, conforme al régimen jurídico de los artículos 44 y ss. de la Ley General de Subvenciones, en atención al Plan anual de auditoría que establezca el Pleno de la Diputación Provincial.

EN RELACIÓN A LOS HONORARIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIONES DE OBRAS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN.

La Diputación abonará los costes derivados, en su caso, de los honorarios de redacción de proyectos y de direcciones de obras incluidos en este Programa hasta el límite resultante de la diferencia entre la cantidad asignada por cada Entidad beneficiaria para la actuación y el importe de la obra a realizar.





1.- PRESENTACIÓN DE LOS HONORARIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS.

Junto con el proyecto técnico de la obra la Entidad beneficiaria presentará la hoja de encargo firmada por técnico competente y aceptada por la Entidad beneficiaria, en la que se detallará el objeto del encargo e importe. En las actuaciones con financiación en la anualidad 2016 con ocasión de la aprobación del proyecto de obras/memoria técnica por parte de Diputación se anticipará el 100% de la aportación de Diputación a la actuación.

En las actuaciones con financiación en la anualidad 2017, tras la aprobación del proyecto de obras/memoria técnica por parte de Diputación y una vez aprobado el Presupuesto de la Diputación de Málaga para el ejercicio 2017, se anticipará el 100% de la actuación.

2.- INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y SUS CONSECUENCIAS.

El incumplimiento del término anteriormente indicado conllevará la perdida al derecho de subvención.

3.- EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Los plazos de ejecución y justificación se consideran asociados a los de la inversión correspondiente.

- 1. La justificación del recibo de la aportación de Diputación de los costes derivados de los honorarios se consideran incluidos en el *Anexo III*, *Modelos 9* referenciado en el aparado 11.D.
- 2. El modelo de justificación que se adjunta Anexo III, Modelo 12
- 3. La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.
- 4. La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

4.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada, junto con el interés de demora desde el momento de su pago, en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta normativa y en el incumpliendo de la normativa vigente en el modo de realizar la actividad subvencionada.

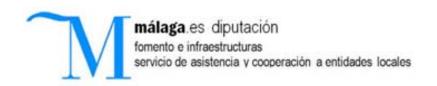
5.- POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

El Beneficiario se somete al control financiero de la ayuda pública que recibe, conforme al régimen jurídico de los artículos 44 y ss. de la Ley General de Subvenciones, en atención al Plan anual de auditoría que establezca el Pleno de la Diputación Provincial.

GESTIÓN

Corresponde a la Delegación de Fomento e Infraestructuras, Servicio de Coordinación.

lua .





1.14.01.03/C

EJECUCIÓN PLANES DE OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA

DELEGACIÓN DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

La Diputación de Málaga **colabora económicamente** en la ejecución de las actuaciones destinadas a:

- A. Mejora de la eficiencia del consumo energético municipal (obras alumbrado público y/o suministro)
- B. Puesta en práctica de un Plan de Eficiencia Energética en Aulas Escolares de Primaria.
- C. Iluminación festiva de bajo consumo (Carnaval, Navidad, Fiestas Patronales, etc.).

Las inversiones incluidas en este Programa se financian mediante las aportaciones de la Diputación Provincial que podrán tener carácter plurianual y de las entidades locales beneficiarias (en el importe que les corresponde según la distribución realizada en la elaboración del Plan de Asistencia y Cooperación 2016).

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Fuente de Piedra** en el programa EJECUCIÓN PLANES DE OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA mediante la realifación de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: ADQUISICIÓN LUMINARIA LED

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	15.000,00 €	
Aportación Municipal	0,00€	Transferencia de créditos
Total	15.000,00 €	

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

EN RELACIÓN A LAS OBRAS

1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente normativa tiene por objeto regular el procedimiento para la tramitación de las subvenciones a las entidades locales de la Provincia de Málaga menores de 25.000 habitantes para la ejecución de las actuaciones solicitadas por éstas e incluidas en el Plan de Asistencia y Cooperación 2016.

2.- BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES

Tienen la condición de entidades beneficiaras de las subvenciones aquellas entidades menores de 25.000 habitantes que han solicitado la ejecución de las actuaciones que en el programa se detallan a través del procedimiento establecido en la Ordenanza Reguladora de los Planes y Programas de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia.

3.- FINES DE LAS SUBVENCIONES

Las subvenciones contempladas en este Programa se destinarán a la ejecución de las infraestructuras de titularidad municipal que en el mismo se indican.

4.- PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN

La gestión del procedimiento para la tramitación y justificación de las ayudas, en todas sus fases, se llevará a cabo a través de la aplicación informática creada al efecto en la dirección electrónica de la Diputación Provincial de Málaga. Tan sólo se admitirá la tramitación en papel hasta el momento en que la aplicación informática comience a funcionar lo que será comunicado mediante oficio a todos los beneficiarios del programa.

5.-EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

La ejecución de las actuaciones se llevará a cabo por las Entidades beneficiarias afectadas.

La dirección de obra correspondientes y la coordinación de seguridad y salud, a solicitud de las Entidades Beneficiarias, podrán ser desarrolladas por la Diputación Provincial que los llevará a cabo a través de sus servicios técnicos o por profesionales contratados por esta Corporación

6.- FINANCIACIÓN Y DURACIÓN DEL PROGRAMA

El Programa tiene financiación de dos anualidades 2016 y 2017, debiendo quedar ejecutadas las actuaciones que lo integran en fecha 31 de marzo de 2018 y justificadas en fecha 30 de junio de 2018.

No obstante, en supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder de oficio o a solicitud de las entidades beneficiarias una prórroga del plazo de ejecución, que no podrá rebasar los **tres años** desde la fecha de aprobación definitiva del Programa.

7.- CUANTÍA Y LÍMITES DE LA SUBVENCIÓN

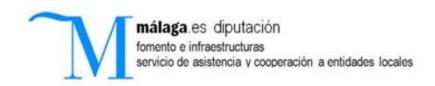
La subvención de la Diputación para cada una de las actuaciones y anualidades será la indicada en el acuerdo de aprobación del Programa de 2016.

El resto del importe de las actuaciones se financiará mediante aportaciones de las entidades beneficiarias que en el programa se detallan.

El importe de las subvenciones recogidas en la presente normativa en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o subvenciones de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actuación.

8.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

Con la aprobación del proyecto de obras/memoria técnica, por parte de Diputación, se abonará con carácter anticipado el 100 % de la aportación de Diputación a la actuación, salvo para aquellas actuaciones con financiación en la anualidad 2017, para las que con la aprobación del proyecto se aprobará su abono con carácter anticipado y el correspondiente reconocimiento de la obligación y posterior pago se realizará una vez aprobado el Presupuesto de la Diputación de Málaga para el ejercicio 2017.





9.- GASTOS A CARGO DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

Serán de cuenta de la Entidad Local, a la que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

- Cualquier incremento que se produzca como consecuencia de modificaciones durante la ejecución de la obra o en concepto de liquidación de las mismas una vez recibidas, así como, cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial.
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:
 - o Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones obligado cumplimiento promulgadas de disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.

Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra, (que se liquidarán de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por los servicios de ensayos de control de calidad en obras de la Diputación de Málaga, publicada en el BOP nº 159 de 18/08/2008), hasta un límite máximo del uno por ciento del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.

Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por la Entidad beneficiaria en su totalidad, sea cual sea su importe

10.- MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES

Para las actuaciones con financiación 2016 se admitirán modificaciones dentro del mismo programa y finalidad (siempre que no impliquen modificaciones presupuestaria) dentro de los dos meses siguientes a la publicación de la aprobación definitiva del programa.

Se admitirán modificaciones de actuaciones del programa con financiación en la anualidad 2017 hasta el 15 de septiembre de 2016, y siempre que el proyecto no se haya aprobado por la Diputación con anterioridad a esta fecha.

En ambos casos, se autoriza a la presentación del nuevo proyecto dentro de los dos meses siguientes a la comunicación de la aprobación de la modificación por esta Corporación.

No se admitirán modificaciones en la forma de ejecución de las actuaciones pasado el plazo de presentación de proyecto.

11 OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LAS SUBVENCIONES

11.A.- OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PROYECTO/MEMORIA Y LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA APROBACIÓN DE LAS CONDICIONES DE DELEGACIÓN.

11.A.1.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO COMPETENCIAL.

Las actuaciones incluidas en el Programa deberán tener cabida en algunas de las materias a que alude el art. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

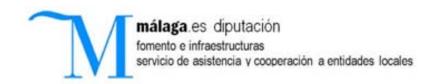
A tal efecto, previamente a la aprobación por la Diputación del proyecto de la obra, se aportará por la Entidad Beneficiaria informe jurídico del Secretario, o Secretario-Interventor acreditativo de si se trata de una competencia propia, competencia delegada o en supuesto distinto a los anteriores si se cumplen los requisitos del art. 7.4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, mediante la cumplimentación del *Anexo III*, modelo 1.

11.A.2.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS:

- En el supuesto de presentación de los proyectos técnicos por parte de las entidades beneficiarias no redactados por los servicios técnicos municipales deberán presentarlos visados, en su caso, por el colegio profesional correspondiente de acuerdo con la normativa legal que regula dicho requisito.
- En el supuesto de presentación de los proyectos técnicos por parte de las entidades beneficiarias con financiación en la anualidad 2016 el plazo máximo para la presentación de los correspondientes proyectos/memorias será de tres meses a partir de la publicación de la aprobación definitiva del programa.
- En el supuesto de presentación de los proyectos técnicos por parte de las entidades beneficiarias con financiación total de Diputación en la anualidad 2017 el plazo máximo para la presentación de los correspondientes proyectos/memorias será de seis meses a partir de la publicación de la aprobación definitiva del programa.
- Excepcionalmente y mediante justificación que será apreciada por la Diputación Provincial podrá otorgarse prórroga de dichos plazos que no podrán exceder de la mitad del plazo inicialmente concedido.

11.A.3.- DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA.

Los terrenos necesarios para la ejecución de la obras, y las autorizaciones o concesiones administrativas necesarias, en su caso, serán aportados por las entidades locales beneficiarias de las obras con carácter previo a la aprobación por esta Corporación del proyecto o memoria, los mismos deberán estar libres de cualquier carga, gravamen o condicionamiento de los propietarios afectados y tener la clasificación y calificación urbanística oportuna.





A estos efectos, se emitirá informe del Secretario/a de la Entidad relativo a que el terreno donde se pretende ejecutar la actuación proyectada cumple con la normativa urbanística en vigor, está disponible y cuenta, en su caso, con las autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución, mediante la cumplimentación del *Anexo III*, *Modelo 2*

En cualquier caso será exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello, y que cumplan con la normativa urbanística y ambiental vigente.

11.A.4.- ACREDITACIÓN DE LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL

- Para las actuaciones con financiación de esta Diputación en la anualidad 2016, y con carácter previo a la aprobación por Diputación del proyecto/memoria de la obra, la Entidad beneficiaria habrá de aportar certificado de consignación presupuestaria con indicación de la aplicación correspondiente en el presupuesto en vigor de esa entidad, por importe mínimo igual al correspondiente a la aportación municipal aprobada.
- Para las actuaciones con financiación de esta Diputación en 2017
 - Si la entidad beneficiaria va a licitar o iniciar la ejecución de las obras por administración durante a la anualidad 2016, habrá de aportar certificado de consignación presupuestaria de la aportación municipal con indicación de la aplicación en el presupuesto en vigor correspondiente a la anualidad en que se licite o inicie la ejecución por administración de la actuación subvencionada, o en su caso la retención anticipada con cargo a ejercicio futuro de la aportación municipal en la aplicación presupuestaria correspondiente, para aquellas obras cuyos expedientes tengan tramitación anticipada en el último trimestre de 2016.
 - Si la entidad beneficiaria va a licitar o iniciar la ejecución por administración durante la anualidad 2017, habrá de aportar certificado de consignación presupuestaria de la aportación municipal con indicación de la aplicación en el presupuesto 2017.

A tal efecto habrá de cumplimentarse el Anexo III. Modelo 3

11.A.5.- EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN

En el supuesto de que las obras se ejecuten por administración, la Entidad beneficiaria deberá acreditar que reúne alguna de las circunstancias expresadas en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. A tal efecto, con carácter previo a la aprobación del proyecto/memoria por Diputación, deberá aportar informe emitido por técnico competente acreditativo de tal circunstancia: *Anexo-III-Modelo* 4.

lun

11.A.6.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS

La entidad beneficiaria habrá de aportar certificado de aprobación del correspondiente proyecto o memoria, cuya identificación ha de coincidir con la aprobada en el programa y con indicación expresa de su importe (*Anexo III*, *modelo 5*)

Se admitirá que el proyecto/memoria de obra haya sido aprobado por la entidad beneficiaria con anterioridad a la aprobación definitiva del Programa.

11.A.7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA APROBACIÓN DE LAS CONDICIONES DE DELEGACIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA.

La documentación relacionada en los apartados 11.A.1, 11.A.3, 11.A.4, 11.A.5 y 11.A.6 en los supuestos de que la actuación estuviese financiada por Diputación en la anualidad 2016 y la redacción de los proyectos de obra corresponda a la Entidad beneficiaria, habrá de presentarse dentro de los tres meses siguientes a la publicación de la aprobación definitiva del Programa.

En el supuesto de que el importe de la actuación estuviese financiado por esta Corporación y la redacción de los proyectos de obra corresponda a la Entidad beneficiaria en el ejercicio 2017, el plazo para la presentación de dicha documentación será el de **28 de febrero de 2017**.

Excepcionalmente y mediante justificación que será apreciada por la Diputación Provincial podrá otorgarse prórroga de dichos plazos que no podrán exceder de la mitad de los plazos inicialmente concedidos.

11.A.8.- INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y SUS CONSECUENCIAS.

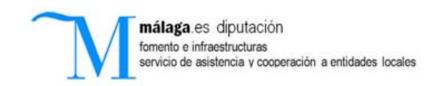
El incumplimiento de los plazos anteriormente indicados en este Apartado 11.A conllevará la pérdida del derecho a subvención.

11.B.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA O DE SU EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN.

11.B.1.-Se admitirán las contrataciones o acuerdos de ejecución por administración llevados a cabo por las Entidades beneficiarias con anterioridad a la aprobación definitiva del Programa.

11.B.2.- Los procedimientos de adjudicación del contrato deberán llevarse a cabo de conformidad a los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de acreditarse mediante la cumplimentación del *Anexo III*, *modelo 6*.

11.B.3.-En los supuestos de obras dirigidas por técnicos de Diputación, deberá remitirse adjudicación, contrato o encargo de las obras con objeto de que por la dirección facultativa se pueda llevar a cabo la comprobación del Replanteo de la misma.





11-B.4.-Solo se admitirán como mejoras, aquellas que se encuentren recogidas en el proyecto de obras aprobado por esta Corporación, guarden relación directa con las obras proyectadas, se hayan previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, indicado en el anuncio de licitación del contrato, y se haya recogido en éste, con identificación de su importe total y valoración de unidades, debiendo quedar ejecutadas en los plazos señalados para la ejecución de la obras.

11.B.5.- En los contratos menores no se admitirán mejoras de ejecución.

11.B.6.- A fin de evitar un incremento innecesario de los intereses de demora, en el supuesto de que se produzcan bajas en la adjudicación de las obras, el importe de las mismas deberá ser reintegrada a la Diputación en la cuenta 2103.3000.46.3112000061.

11.B.7.- En caso de obras por Administración, la Entidad Beneficiaria puede ejecutarlas en colaboración con empresarios particulares, no pudiendo sobrepasar el 50% del presupuesto de Ejecución Material del proyecto/memoria cuando se trate de obras incluidas en las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 24 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sin que por ello pueda verse incrementada la cuantía por la que se delega la ejecución de las obras.

1NC .- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA O DE SU EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN.

11.C.1.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La entidad beneficiaria está obligada a la aprobación del correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo previo informe del coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.

En el caso de obras dirigidas por los servicios técnicos de Diputación deberá remitir el Plan de Seguridad y Salud al Servicio Administrativo correspondiente para su informe por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud o el Director de la Obra a efectos de su posterior aprobación por la Entidad Local beneficiaria.

11.C.2.- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

La entidad beneficiaria habrá de proceder, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas.

11.C.3.- INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

La entidad beneficiaria está obligada a colocar en lugar visible de la obra el cartel indicativo de los trabajos que se realizan, con información sobre el importe de financiación por parte de Diputación de dichas obras de acuerdo con el Modelo de cartel que se adjunta en el *Anexo III*.

11.C.4.- CERTIFICACIONES DE OBRA

La entidad beneficiaria sobre la base de la relación valorada está obligada a expedir mensualmente certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

La certificación de obras tendrá que ser expresión fehaciente de la obra efectivamente medida y ejecutada.

Las certificaciones de obra **deberán contemplar las unidades correspondientes a las mejoras de ejecución** recogidas en el contrato administrativo de éstas, con expresión de su medición y al precio aprobado.

Respecto a la certificación de partidas alzadas:

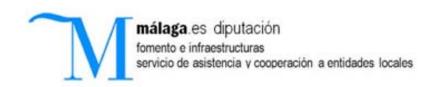
- Las partidas alzadas definidas en proyecto de obras como de abono íntegro habrán de ser objeto de certificación una vez terminados los trabajos u obras a que se refieran, de acuerdo con las condiciones del contrato y sin perjuicio de lo que el pliego de cláusulas administrativas particulares pueda establecer respecto de su abono fraccionado en casos justificados.
- Las partidas alzadas a justificar se valorarán a los precios de adjudicación con arreglo a las condiciones del contrato y al resultado de las mediciones correspondientes. Cuando los precios de una o varias unidades de obra no figuren incluidos en los cuadros de precios, se procederá conforme a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la introducción de los nuevos precios así determinados habrán de cumplirse conjuntamente las dos condiciones siguientes:
 - a) Que el órgano de contratación de la entidad beneficiaria haya aprobado, además de los nuevos precios, la justificación y descomposición del presupuesto de la partida alzada.
 - b) Que el importe total de la partida alzada, teniendo en cuenta en su valoración tanto los precios incluidos en los cuadros de precios como en los nuevos precios de aplicación, no exceda del importe de la misma figurado en proyecto.

En el supuesto de que en el proyecto de obras no se defina si la partida alzada es de abono íntegro o a justificar se entenderá que ésta se corresponde a una partida alzada a justificar.

11.C.5. MODIFICACIONES DEL CONTRATO DE OBRAS

Será obligación de la entidad beneficiaria de la subvención la aprobación de las modificaciones del contrato de obras que habrán de efectuarse de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, salvo aquellas modificaciones que en los términos previstos en el art. 107 del TRLCSP se consideren esenciales, en cuyo caso deberán solicitar la previa autorización del órgano competente de la Diputación, mediante la cumplimentación del *Anexo III*, *Modelo 7*.

Los acuerdos de modificación habrán de ser adoptados por la Entidad beneficiaria previamente a la ejecución dichas modificaciones, incluidos los que supongan la introducción de unidades de obra no previstas en proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste.





11.C.6.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS Y PRÓRROGAS DE EJECUCIÓN

11.C.6.1.-Es obligación de la entidad beneficiaria de la subvención la ejecución de las obras en el plazo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirva de base a su contratación, o en su contrato o encargo de adjudicación, o en el de las prórrogas de ejecución que la entidad beneficiaria haya acordado. El plazo máximo de ejecución de este programa es hasta el 31 de marzo de 2018.

11.C.6.2.-Cuando por motivos excepcionales la entidad beneficiaria pretenda aprobar una prórroga de ejecución que supere el plazo máximo establecido para la ejecución del programa de 31 de marzo de 2018, con excepción de los contratos menores que no podrán tener una duración superior a un año, vendrá obligada a solicitar autorización previa a esta Diputación. Su justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación que podrá concederla, no pudiendo rebasar los tres años desde la fecha de aprobación definitiva del programa.

La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, por la entidad beneficiaria, mediante la cumplimentación del *Anexo III*, *modelo 8*, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo a prorrogar.

11.C.6.3.- Únicamente se tramitarán aquéllas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de ejecución establecido de 31 de marzo de 2018.

11.C.7.- ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRAS O RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN.

Al cumplimiento de actuación la Entidad Beneficiaria vendrá obligada a realizar un acto formal y positivo de recepción o de reconocimiento y comprobación de obra ejecutada por Administración que suscribirán todos los asistentes legalmente establecidos.

11.D.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El 30 de junio de 2018, como máximo, la entidad beneficiaria estará obligada a presentar una justificación independiente por cada una de las actuaciones, de conformidad con el Anexo III, Modelos:

 MODELO 6.- Certificado de adjudicación de obras. (obras cedidas para su ejecución por contrata).



- MODELO 9.- Certificado del secretario/a. Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la Entidad Local sobre ingresos recibidos y anotaciones contables
- MODELO 10-A JUSTIFICACIÓN DE PAGOS (obras ejecutadas mediante contrata)
- MODELO 10-B JUSTIFICACIÓN EJECUCIÓN (obras ejecutadas por administración)
- MODELO 11.- Informe director facultativo referente a colocación cartel indicativo

En su caso podría requerirse cualquier otra documentación que pudiera exigirse en virtud de posibles modificaciones legislativas o que sea necesaria para la aclaración de la justificación presentada.

En el caso de actuaciones para las que se haya obtenido prórroga del plazo de ejecución superior al de 31 de marzo de 2018, la documentación justificativa habrá de presentarse ante la Diputación Provincial en el plazo máximo de tres meses desde el nuevo plazo aprobado.

12-- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada, junto con el interés de demora desde el momento de su pago, en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta normativa y en el incumpliendo de la normativa vigente en el modo de realizar la actividad subvencionada.

En los casos de incumplimiento del plazo de ejecución, el reintegro se limitará al porcentaje de inversión no ejecutada en plazo, siempre que la entidad local acredite en la ejecución de la actividad subvencionada una actitud diligente e inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos asumidos con motivo de la obtención de la ayuda económica. En todo caso, se considerará que ha actuado de manera diligente si iniciado el procedimiento de reintegro correspondiente acredita la finalización total de la obra.

En el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el punto 11.B.4 de esta normativa (mejoras no relacionadas directamente con el objeto del contrato o no incluidas en el proyecto de obras, pliegos de licitación, anuncio de licitación y contrato) el reintegro se limitará al importe equivalente al valor económico de dicho incumplimiento.

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en los puntos 11.C.4 y 11.C 5 de esta normativa, el reintegro se limitará al importe equivalente al valor económico de dicho incumplimiento.

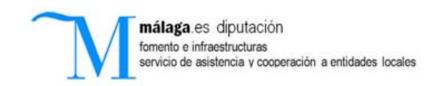
13.- POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Beneficiaria.

El Beneficiario se somete al control financiero de la ayuda pública que recibe, conforme al régimen jurídico de los artículos 44 y ss. de la Ley General de Subvenciones, en atención al Plan anual de auditoría que establezca el Pleno de la Diputación Provincial.

EN RELACIÓN A ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS.

En el supuesto de contratos de suministros o mixtos para actuaciones que hayan de calificarse de suministro:





1.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL NUEVO MARCO COMPETENCIAL.

Las actuaciones incluidas en el Programa deberán tener cabida en algunas de las materias a que alude el art. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

A tal efecto, se aportará por la Entidad Beneficiaria informe jurídico del **Secretario,** o **Secretario-Interventor acreditativo de si se trata de una competencia propia, competencia delegada** o en supuesto distinto a los anteriores si se cumplen los requisitos del art. 7.4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, mediante la cumplimentación del *Anexo III, modelo 1*.

2.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

Se abonará con carácter previo a la justificación de la actuación el 100% de la aportación de Diputación, como colaboración económica para la ejecución de ésta, una vez presentada la documentación reseñada en el punto 1, dentro del plazo de tres meses la aprobación del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2016

3.- EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria, siendo su plazo de ejecución desde 1 enero de 2016 a 1 de octubre de 2016.

No se autorizarán prórrogas de ejecución.

4.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La entidad beneficiaria estará obligada a presentar como máximo el **1 de noviembre de 2016** la documentación justificativa que a continuación se relaciona:

- Los Modelos de justificación que se adjuntan. Anexo III, Modelos 9 y 12.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

5.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada, junto con el interés de demora desde el momento de su pago, en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta normativa y en el incumpliendo de la normativa vigente en el modo de realizar la actividad subvencionada.

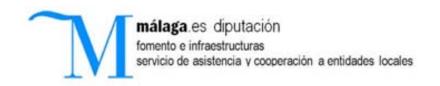
6.- POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las actuaciones y el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Beneficiaria.

GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Fomento e Infraestructuras, Servicio de Coordinación.







1.14.02.04/C

PROGRAMA SUMINISTROS DE EDIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS

DELEGACIÓN DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

La Diputación de Málaga **colabora económicamente** para la nivelación de los servicios mínimos de los Municipios de la Provincia, participando en la adquisición de equipamiento de Edificación e Infraestructuras destinado a tal fin.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Fuente de Piedra** en el programa PROGRAMA SUMINISTROS DE EDIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: EQUIPO DE MEGAFONÍA PARA SALÓN DE SESIONES

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	3.500,00 €	Transferencia de créditos

Denominación de la Actuación: MOBILIARIO Y EQUIPOS EN GUARDERÍA

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	5.000,00 €	Transferencia de créditos

Denominación de la Actuación: BANCOS, PAPELERAS Y MOBILIARIO URBANO

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	12.000,00 €	Transferencia de créditos

Denominación de la Actuación: **EQUIPAMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO Y MOBILIARIO HOGAR DEL PENSIONISTA**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	5.000,00 €	Transferencia de créditos

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

1.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL NUEVO MARCO COMPETENCIAL.

Las actuaciones incluidas en el Programa deberán tener cabida en algunas de las materias a que alude el art. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

A tal efecto, se aportará por la Entidad Beneficiaria informe jurídico del **Secretario**, o **Secretario-Interventor acreditativo de si se trata de una competencia propia, competencia delegada** o en supuesto distinto a los anteriores si se cumplen los requisitos del art. 7.4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, mediante la cumplimentación del *Anexo III*, *modelo 1*.

2.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

Se abonará con carácter previo a la justificación de la actuación el 100% de la aportación de Diputación, como colaboración económica para la ejecución de ésta, una vez presentada la documentación reseñada en el punto 1, dentro del plazo de tres meses desde la aprobación del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2016

3.- EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria, siendo su plazo ejecución desde 1 enero de 2016 a 1 de octubre de 2016.

No se autorizarán prórrogas de ejecución.

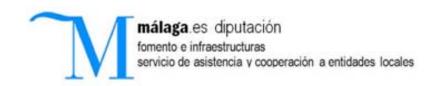
4.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La entidad beneficiaria estará obligada a presentar como máximo el **1 de noviembre de 2016** la documentación justificativa que a continuación se relaciona:

- Los Modelos de justificación que se adjuntan. Anexo III, Modelos 9 y 12.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

5.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada, junto con el interés de demora desde el momento de su pago, en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta normativa y en el incumpliendo de la normativa vigente en el modo de realizar la actividad subvencionada.





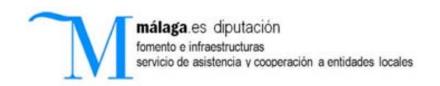
6.- POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las actuaciones y el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Beneficiaria.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Fomento e Infraestructuras, Servicio de Coordinación.







1.15.02.02/C

PROGRAMA SUMINISTROS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

La Diputación de Málaga **colabora económicamente** para la nivelación de los servicios mínimos de los Municipios de la Provincia, participando en la adquisición de equipamiento de Desarrollo Económico y Productivo destinado a tal fin.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Fuente de Piedra** en el programa PROGRAMA SUMINISTROS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: CARPA PARA EVENTOS: FERIAS Y FIESTAS

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	20.000,00 €	Transferencia de créditos

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

1.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL NUEVO MARCO COMPETENCIAL.

Las actuaciones incluidas en el Programa deberán tener cabida en algunas de las materias a que alude el art. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

A tal efecto, se aportará por la Entidad Beneficiaria informe jurídico del **Secretario**, o **Secretario-Interventor acreditativo de si se trata de una competencia propia, competencia delegada** o en supuesto distinto a los anteriores si se cumplen los requisitos del art. 7.4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, mediante la cumplimentación del *Anexo III*, *modelo 1*.

2.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

Se abonará con carácter previo a la justificación de la actuación el 100% de la aportación de Diputación, como colaboración económica para la ejecución de ésta, una vez presentada la documentación reseñada en el punto 1, dentro del plazo de tres meses desde la aprobación del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2016

3.- EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria, siendo su plazo de ejecución desde 1 enero de 2016 a 1 de octubre de 2016.

No se autorizarán prórrogas de ejecución.

4.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La entidad beneficiaria estará obligada a presentar como máximo el **1 de noviembre de 2016** la documentación justificativa que a continuación se relaciona:

- Los Modelos de justificación que se adjuntan. Anexo III, Modelos 9 y 12.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

LLE MAUSAS DE REINTEGRO

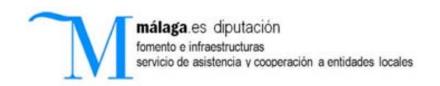
Procederá el reintegro de la subvención librada, junto con el interés de demora desde el momento de su pago, en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta normativa y en el incumpliendo de la normativa vigente en el modo de realizar la actividad subvencionada.

6.- POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las actuaciones y el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Beneficiaria.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, Servicio de Desarrollo Económico.





1.23.02.03/C

PROGRAMA SUMINISTROS DE MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO

La Diputación de Málaga **colabora económicamente** para la nivelación de los servicios mínimos de los Municipios de la Provincia, participando en la adquisición de equipamiento de Medio Ambiente y Promoción del Territorio destinado a tal fin.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Fuente de Piedra** en el programa PROGRAMA SUMINISTROS DE MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: MOBILIARIO DE JUEGOS Y LOZAS DE CAUCHO Y APARCABICICLETAS EN PARQUES INFANTILES

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	15.000,00 €	Transferencia de créditos

Dendminación de la Actuación: MAQUINARIA, ÚTILES Y HERRAMIENTAS PARA SERVICIOS OPERATIVOS

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	5.000,00 €	Transferencia de créditos

Denominación de la Actuación: PÉRGOLAS Y PARQUE BIOSALUDABLE

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	15.231,54 €	Transferencia de créditos

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

1.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL NUEVO MARCO COMPETENCIAL.

Las actuaciones incluidas en el Programa deberán tener cabida en algunas de las materias a que alude el art. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

A tal efecto, se aportará por la Entidad Beneficiaria informe jurídico del **Secretario,** o **Secretario-Interventor acreditativo de si se trata de una competencia propia, competencia delegada** o en supuesto distinto a los anteriores si se cumplen los requisitos del art. 7.4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, mediante la cumplimentación del *Anexo III, modelo 1*.

2.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

Se abonará con carácter previo a la justificación de la actuación el 100% de la aportación de Diputación, como colaboración económica para la ejecución de ésta, una vez presentada la documentación reseñada en el punto 1, dentro del plazo de tres meses desde la aprobación del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2016

3.- EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria, siendo su plazo de ejecución desde **1 enero de 2016 a 1 de octubre de 2016**.

No se autorizarán prórrogas de ejecución.

4.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La entidad beneficiaria estará obligada a presentar como máximo el **1 de noviembre de 2016** la documentación justificativa que a continuación se relaciona:

Los Modelos de justificación que se adjuntan. *Anexo III, Modelos 9 y 12*.

La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

5.- CAUSAS DE REINTEGRO

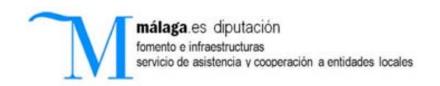
Procederá el reintegro de la subvención librada, junto con el interés de demora desde el momento de su pago, en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta normativa y en el incumpliendo de la normativa vigente en el modo de realizar la actividad subvencionada.

6.- POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las actuaciones y el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Beneficiaria.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.





1.26.02.01/C

PROGRAMA SUMINISTROS DE CULTURA

DELEGACIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

La Diputación de Málaga **colabora económicamente** para la nivelación de los servicios mínimos de los Municipios de la Provincia, participando en la adquisición de equipamiento de Cultura destinado a tal fin.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Fuente de Piedra** en el programa PROGRAMA SUMINISTROS DE CULTURA mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y MATERIAL DE BIBLIOTECA PÚBLICA

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	6.000,00 €	Transferencia de créditos

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

1.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL NUEVO MARCO COMPETENCIAL.

Las actuaciones incluidas en el Programa deberán tener cabida en algunas de las materias a que alude el art. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

A tal efecto, se aportará por la Entidad Beneficiaria informe jurídico del **Secretario,** o **Secretario-Interventor acreditativo de si se trata de una competencia propia, competencia delegada** o en supuesto distinto a los anteriores si se cumplen los requisitos del art. 7.4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, mediante la cumplimentación del *Anexo III, modelo 1*.

2.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

Se abonará con carácter previo a la justificación de la actuación el 100% de la aportación de Diputación, como colaboración económica para la ejecución de ésta, una vez presentada la documentación reseñada en el punto 1, dentro del plazo de tres meses desde la aprobación del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2016

3.- EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria, siendo su plazo de ejecución desde 1 enero de 2016 a 1 de octubre de 2016.

No se autorizarán prórrogas de ejecución.

4.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La entidad beneficiaria estará obligada a presentar como máximo el **1 de noviembre de 2016** la documentación justificativa que a continuación se relaciona:

- Los Modelos de justificación que se adjuntan. Anexo III, Modelos 9 y 12.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

5.- CAUSAS DE REINTEGRO

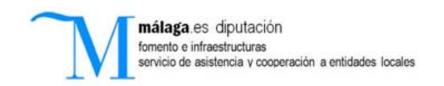
Procederá el reintegro de la subvención librada, junto con el interés de demora desde el momento de su pago, en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta normativa y en el incumpliendo de la normativa vigente en el modo de realizar la actividad subvencionada.

6.-POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las actuaciones y el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Beneficiaria.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Cultura y Educación, Servicio de Cultura.





La Diputación de Málaga **colabora económicamente** para la nivelación de los servicios mínimos de los Municipios de la Provincia, participando en la adquisición de equipamiento de Deportes y Juventud destinado a tal fin.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Fuente de Piedra** en el programa PROGRAMA SUMINISTROS DE DEPORTES Y JUVENTUD mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **REDES DE SEGURIDAD EN EL CAMPO DE FÚTBOL**, **2 DESFIBRILADORES**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	7.000,00 €	Transferencia de créditos

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

1.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL NUEVO MARCO COMPETENCIAL.

Las actuaciones incluidas en el Programa deberán tener cabida en algunas de las materias a que alude el art. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

A tal efecto, se aportará por la Entidad Beneficiaria informe jurídico del **Secretario**, o **Secretario-Interventor acreditativo de si se trata de una competencia propia, competencia delegada** o en supuesto distinto a los anteriores si se cumplen los requisitos del art. 7.4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, mediante la cumplimentación del *Anexo III*, *modelo 1*.

2.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

Se abonará con carácter previo a la justificación de la actuación el 100% de la aportación de Diputación, como colaboración económica para la ejecución de ésta, una vez presentada la documentación reseñada en el punto 1, dentro del plazo de tres meses desde la aprobación del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2016

3.- EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria, siendo su plazo de ejecución desde 1 enero de 2016 a 1 de octubre de 2016.

No se autorizarán prórrogas de ejecución.

4.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La entidad beneficiaria estará obligada a presentar como máximo el **1 de noviembre de 2016** la documentación justificativa que a continuación se relaciona:

- Los Modelos de justificación que se adjuntan. Anexo III, Modelos 9 y 12.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

5.- CAUSAS DE REINTEGRO

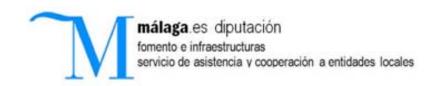
Procederá el reintegro de la subvención librada, junto con el interés de demora desde momento de su pago, en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de de noviembre, General de Subvenciones; así como en el supuesto de incumplimiento de la obligaciones establecidas en esta normativa y en el incumpliendo de la normativa vigente en el modo de realizar la actividad subvencionada.

6.- POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las actuaciones y el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Beneficiaria.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Deportes y Juventud, Servicio de Deportes.





2.15.FI.05/C APOYO	DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO
--------------------	---

La Diputación de Málaga **colabora económicamente** en la financiación de los gastos corrientes producidos con motivo de ferias, fiestas y festejos de los Entes adheridos.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Fuente de Piedra** en el programa APOYO A FIESTAS mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: APOYO A FIESTAS: FERIA DE JULIO, PATRONALES, NAVIDAD, ETC

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	30.000,00 €	Transferencia de créditos

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Eiechción:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria, cuyo plazo de ejecución es del 1 enero a 31 de diciembre de 2016.

La Entidad beneficiaria se compromete a incluir la imagen corporativa de la Diputación en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se financien, así como a mencionar la colaboración de la Diputación en la realización de estas actividades.

Las actividades y los justificantes de las mismas han de corresponder a la anualidad 2016, no se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.

Forma de Abono:

Se abonará con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

Justificación:

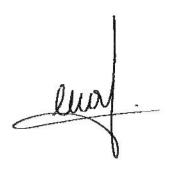
La Entidad beneficiaria deberá presentar antes del **31 de Marzo de 2017**, en el Registro General de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica.

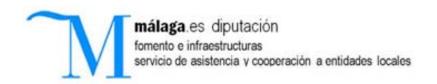
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan. (Anexo II, Modelos 1, 2 y 3.B).
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, aprobando los justificantes relacionados anteriormente.







2.16.IN.05/C

CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE CORREO

DELEGACIÓN DE EMPLEO, RECURSOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

La Diputación de Málaga **coopera** en dar un servicio de calidad de correo electrónico para los Entes adheridos. Para proporcionar dicho servicio, la Diputación cuenta con unos servidores dedicados al efecto, y con un espacio de almacenamiento a disponer en los distintos buzones. Así mismo se cuenta con personal especializado para administrar el funcionamiento y mantener el servicio operativo sin interrupciones.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Fuente de Piedra** en el programa CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE CORREO mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE CORREO

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	100,00 €	Contratación por Diputación

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

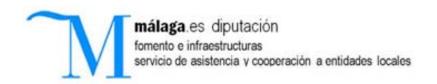
La ejecución de este programa corresponde a la Diputación Provincial que adquirirá las licencias de los buzones solicitados, así como el mantenimiento asociado, de acuerdo a las peticiones recibidas.

La Entidad beneficiaria se compromete a colaborar junto con el equipo técnico de Diputación de Málaga, para contemplar las normas que se estipulen en el uso de este servicio en cuanto a empleo adecuado, privacidad, seguridad en las claves y gestión de las cuentas de correo.

Cada Entidad beneficiaria deberá proporcionar un listado en formato digital por cada cuenta de correo que se desee tener con los siguientes datos: Ayuntamiento, Nombre, Apellidos, Departamento, Teléfono de contacto.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías.





2.16.IN.09/C

ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL

DELEGACIÓN DE EMPLEO, RECURSOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

La Diputación de Málaga **coopera**, con las entidades locales en el alojamiento de los portales Web municipales y dar asistencia en su uso a los Ayuntamientos que han desarrollado sus portales con la colaboración de la Diputación de Málaga a través de Turismo y Planificación Costa del Sol.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Fuente de Piedra** en el programa ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL HASTA 1/2 G**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	300,00 €	Contratación por Diputación

lun

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación Provincial de Málaga que lo llevará a cabo a través de Turismo y Planificación de la Costa del Sol.

El alojamiento se hará bajo el dominio que la Diputación tenga registrado para ello, o algún otro que el Ayuntamiento registre. La capacidad de alojamiento vendrá determinada por la solicitada en el programa de concertación para el año en curso

La Diputación se compromete a:

- Mantener los equipos y herramientas necesarias para el buen funcionamiento de los servidores.
- Velar por la seguridad de los sistemas y de la información.
- Velar por la disponibilidad, capacidad y continuidad de los servicios.
- Asesorar en la utilización de gestores de contenidos y de los procesos de publicación.
- Dar este servicio desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

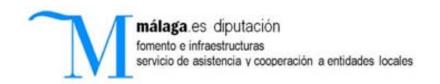
- Alojar solo la información con el fin solicitado (portal web municipal), estando expresamente prohibida la inclusión de contenidos ilegales.
- Solicitar la asistencia en el uso o la ampliación de capacidad a través de la cuenta de correo portales@costadelsolmalaga.org
- Mantener la información contenida en el portal.
- Velar por las cuentas y claves suministradas al personal del ayuntamiento

- Responsabilizarse de los contenidos webs imágenes, noticias, textos,... al igual que el cumplimiento de la LOPD en cuanto a dichos contenidos.
- No alojar información de datos de carácter personal que no se encuentre declarada en los correspondientes ficheros de datos personales inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos por el ayuntamiento titular del alojamiento.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías.







2.16.IN.10/C

PROGRAMA ANUAL DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PARA LA DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS GUADALINFO

DELEGACIÓN DE EMPLEO, RECURSOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

El presente programa tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y **colaboración económica** de la Diputación de Málaga, con los municipios de la provincia que tengan centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de estos centros en las cuantías y porcentajes descritos en este programa.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Fuente de Piedra** en el programa PROGRAMA ANUAL DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PARA LA DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS GUADALINFO. mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: GUADALINFO

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Apartación Diputación	7.112,82 €	Transferencia de créditos

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria, cuyo plazo de ejecución es del 1 enero a 31 de diciembre de 2016.

Las actividades y los justificantes de las mismas han de corresponder a la anualidad 2016, no se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.

Forma de Abono:

Se abonará con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

Las Entidades Beneficiarias del Programa no tendrán que acreditar, a efectos del abono de la subvención, que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias estatales y frente a la Seguridad Social.

Justificación

Como justificación de la actuación se deberá presentar antes del **31 de marzo de 2017** en el Registro General de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica.

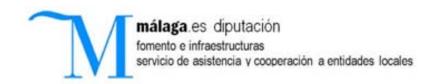
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo II, Modelo 1 y 2.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, aprobando los justificantes relacionados anteriormente mediante Decreto del/a Diputado/a Delegado/a.







2.16.IN.13/C

TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y DATOS ABIERTOS

DELEGACIÓN DE EMPLEO, RECURSOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

La Diputación de Málaga **coopera**, con el objetivo de asistir a la entidad beneficiaria en el cumplimiento de las leyes de transparencia, contando para ello con una instancia de la Plataforma del Portal de Gobierno Abierto Provincial y su gestor de contenidos. Esta asistencia incluirá tanto el desarrollo del portal, su gestor de contenidos, como la consultoría, maquetación y publicación de datos.

La plataforma desarrollada contará también con un apartado dedicado a la gestión de datos abiertos municipales y establecerá los canales necesarios para facilitar la participación ciudadana.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Fuente de Piedra** en el programa TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y DATOS ABIERTOS mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y DATOS ABILERTOS



Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación Provincial de Málaga que lo llevará a cabo a través de Turismo y Planificación de la Costa del Sol.

La Diputación se compromete a:

- Personalizar el portal y el gestor de contenidos, dentro de la plataforma provincial.
- Incorporar el enlace a la plataforma de Gobierno Abierto Municipal, en los portales de Ayuntamientos desarrollados por la Sociedad de Turismo y Planificación de la Costa del Sol y facilitar dicho enlace al resto de Ayuntamientos.
- Realizar la consultoría y análisis de la información a publicar en cumplimiento de las Leyes de Transparencia estatal y autonómico, y su disponibilidad.
- Redactar un informe detallado del análisis de la información.
- Diseñar, maquetar y gestionar los contenidos.
- Realizar una propuesta de Ordenanza Municipal en la que se detalle el procedimiento a seguir para la gestión de la información a publicar, los datos abiertos y las demandas de acceso por parte de la ciudadanía.

• Formar al personal implicado en la gestión de la información.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Nombrar un/a interlocutor/a para la gestión de datos.
- Facilitar la información requerida para incluir en el portal.
- Colaborar en la toma de datos.

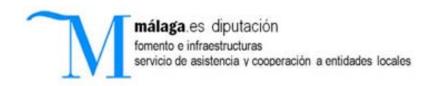
Turismo y Planificación de la Costa del Sol se encargará de realizar esta actividad dentro del ejercicio del año para el que se ha solicitado el programa.

Si al finalizar el año el Ayuntamiento no hubiera dado respuesta a ninguna de las solicitudes de información emitidas se dará el trabajo por concluido, quedando a disposición del Ayuntamiento la plataforma y un usuario de gestión de la misma.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías.







2.23.AG.04/C	SUMINISTRO DE PLANTAS A MUNICIPIOS	DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO
--------------	------------------------------------	---

La Diputación de Málaga **coopera** con el suministro a los Entes adheridos de plantas del vivero provincial, tanto arbustivas, arbóreas como vivaces, en función de su mejor adaptación.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Fuente de Piedra** en el programa SUMINISTRO DE PLANTAS A MUNICIPIOS mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: NARANJO AMARGO (CITRUS AURANTIUM) 12/14 C-35 (10)

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	490,00 €	Contratación por Diputación

emminación de la Actuación: ALAMO BLANCO (POPULUS ALBA) C35 8/10 (20)

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	240,00 €	Contratación por Diputación

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación.

La Entidad beneficiaria **se compromete a** retirar las plantan del Vivero Provincial con sus propios medios de transporte, previa confirmación de disponibilidad de las mismas por parte de la Delegación de Gestión del Programa. En la retirada en el Vivero Provincial, se formalizará el albarán correspondiente, debidamente firmado por personas que representen a la Entidad beneficiaria y a la corporación provincial.

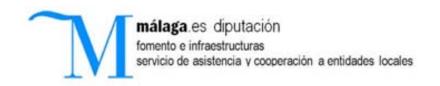
El suministro concedido deberá ser retirado en el plazo de un mes desde la fecha de dicha confirmación.

En el caso de que la Entidad beneficiaria no haya concretado la petición de plantas, o quiera modificar la petición efectuada, tendrá el plazo máximo de 15 días a partir de la firma de los Acuerdos Específicos.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.

lus.





2.26.IM.06/C	TRABAJOS DE IMPRESIÓN	DELEGACIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN
--------------	-----------------------	--------------------------------------

La Diputación de Málaga **coopera** en la realización de trabajos de impresión de carteles, dípticos, mapas callejeros, almanaques y programas de mano (no superior a 12 páginas), relacionadas con las ferias, actividades culturales, turísticas, deportivas, etc., que se promuevan por las Entidades Adheridas

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Fuente de Piedra** en el programa TRABAJOS DE IMPRESIÓN mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: CARTELES A3 (32 X 48 CM) Y A3 PLUS (35 X 50 CM). A PARTIR DE 300 UNIDADES. (425)

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	212,50 €	Contratación por Diputación

Denominación de la Actuación: CARTELES A3 (32 X 48 CM). MÁXIMO 300 UNIDADES. (100)

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	40,00 €	Contratación por Diputación

Denominación de la Actuación: **DÍPTICOS A4 PLEGADOS. (2400)**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	1.080,00 €	Contratación por Diputación

Denominación de la Actuación: MAPAS/CALLEJEROS PLEGADO 50 X 70 CM. (1600)

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	960,00 €	Contratación por Diputación

Denominación de la Actuación: ALMANAQUES TAMAÑO CARTEL 50 X 70 CM. (1200)

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	720,00 €	Contratación por Diputación

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

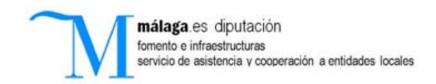
Ejecución:

La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios o mediante la contratación de empresas especializadas.

- La Diputación se compromete a:

Plazos de entrega:

- Quince días HÁBILES para los trabajos menores.
- Veinte días HÁBILES para los trabajos mayores.
- Trabajos para fiestas que concurren en los mismos días en toda la provincia (Semana Santa, Carnaval, Navidad) es necesaria una antelación de UN MES.
- La segunda quincena del mes de agosto ha de considerarse inhábil, por no haber posibilidad de suministros externos.
- Los periodos de Navidad y Semana Santa han de considerarse inhábiles.
- La Entidad beneficiaria se compromete a solicitar los trabajos con los siguientes requisitos:
 - 1. Presentar solicitud por escrito acompañada de <u>prueba impresa del trabajo</u> a realizar y los ficheros correspondientes.
 - 2. Entregar los ficheros con el diseño y la maquetación deseada en los siguientes soportes, formatos, características y plazos:
 - <u>Soporte</u> digital en CD o DVD, o por correo electrónico remitido a cedma@malaga.es
 - Formato: JPG o PDF de alta calidad.
 - Características:
 - ➤ Todos los originales deben estar acabados en color CMYK de alta resolución, 300 ppp en gama de color y 600 ppp en gama de grises, y tendrán el tamaño real de ejecución.
 - Las tipografías vendrán vectorizadas, o en su caso, incorporadas en una carpeta anexa.
 - ➤ Si el grafismo se compone de diferentes elementos, se incorporarán todos y cada uno de los elementos que forman la composición.
 - Todos los archivos se remitirán abiertos para que admitan inclusiones de logos o modificaciones si fuese necesario



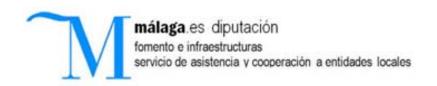


- Plazos de entrega de los ficheros
 - ➤ Para formatos **superiores** a A3: **20 días hábiles de antelación** a la fecha en que deban ser entregados los trabajos.
 - ➤ Para formatos **iguales o inferiores** al A3 y tiradas inferiores a 200 ejemplares: **15 días hábiles** a la fecha en que deban ser entregados los trabajos
 - Para tiradas superiores a 200 ejemplares: 20 días hábiles de antelación a la fecha en que deban ser entregados los trabajos.
 - ➤ Los trabajos solicitados para eventos que tengan lugar los mismos días en toda la provincia (**Semana Santa, Navidad, Carnaval...**) es necesaria una antelación mínima de **1 mes**.

Todo trabajo entregado que incumpla alguna de las normas detalladas será devuelto para su correcto procesado, lo que puede suponer una demora en el plazo de entrega.

Gestión:

Corresponde al Centro de Ediciones de Diputación, dependiente de la Delegación de Cultura y Educación.





2.27.DE.03/C	APOYO AL TÉCNICO DEPORTIVO	DELEGACIÓN DE DEPORTES Y JUVENTUD
--------------	----------------------------	--------------------------------------

La Diputación de Málaga **colabora económicamente** en la contratación de técnicos deportivos que dinamizan el sistema deportivo provincial, con el propósito de:

- a) Reforzar la red de técnicos deportivos (incluyendo técnicos en salvamento acuático) dependientes de los ayuntamientos, ya sean propios o contratados con empresas de servicios.
- b) Relacionar los técnicos deportivos municipales con los programas, actividades y servicios deportivos que la Diputación ejecuta a lo largo del año, como puedan ser Escuelas, Ligas, Circuitos, Campaña de Natación, AFD Mayores, AFD Adultos, etc.).

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Fuente de Piedra** en el programa APOYO AL TÉCNICO DEPORTIVO (ATD) mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: APOYO AL TÉCNICO DEPORTIVO (ATD)

UUM OR	GANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación D	iputación	18.740,37 €	Transferencia de créditos
- \ <u>\</u>			

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria en cuanto a la contratación del personal técnico.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Poner a disposición del técnico deportivo los instrumentos necesarios para el desempeño de la actividad.
- Facilitar la asistencia y cooperación del técnico deportivo con cuantas actuaciones proponga el Servicio de Deportes de la Diputación, relacionadas con actividades y servicios deportivos que la Diputación ejecuta a lo largo del año, que estén vinculadas a su municipio (reuniones, acciones formativas, etc.)

Las actividades y los justificantes de las mismas han de corresponder a la anualidad 2016, no se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.

Forma de Abono:

Se abonará con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

Justificación:

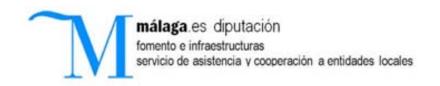
La Entidad beneficiaria deberá presentar antes del **31 de Marzo de 2017**, en el Registro General de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan. Anexo II- Modelos 1, y
 2, acompañados por memoria justificativa de las actividades realizadas.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

Gestlon:

Corresponde a la Delegación de Deportes y Juventud, aprobar los justificantes relacionados anteriormente mediante Decreto del/a Diputado/a Delegado/a





2.27.DE.05/C

PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE GESTIÓN POR DIPUTACIÓN

DELEGACIÓN DE DEPORTES Y JUVENTUD

La Diputación de Málaga c**oopera y colabora económicamente** en:

- Promocionar y organizar actividades deportivas asistiendo a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas coordinadamente.
- Asistir a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas en la formulación de la planificación del deporte local mediante la propuesta de actividades.
- Ofrecer una carta de servicios a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas, tanto en lo local como en actividades intermunicipales.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Fuente de Piedra** en el programa PROGRAMA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE GESTIÓN POR DIPUTACIÓN mediante la realización de la actuación y con la financiación que a conti**p**uación se indica:

Denominación de la Actuación: COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES: ENCUENTROS DE ADULTOS Y/O MAYORES EN EL DEPORTE

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	350,00 €	Contratación por Diputación

Denominación de la Actuación: **ESTUDIOS DE SALUD (RECONOCIMIENTO MÉDICO) (70)**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	805,00 €	Contratación por Diputación

Denominación de la Actuación: COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES: CAMPAÑA DE NATACIÓN

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	280,00 €	Contratación por Diputación

Denominación de la Actuación: CIRCUITO DEPORTIVO BALONCESTO 3X3

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	730,00 €	Contratación por Diputación

Denominación de la Actuación: COORDINACIÓN ACTIVIDADES ESCUELAS DEPORTIVAS BALONCESTO

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	280,00 €	Contratación por Diputación

Denominación de la Actuación: ARBITRAJE LIGA DE BALONCESTO

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	160,00 €	Contratación por Diputación

Penaminación de la Actuación: LICENCIAS BALONCESTO (15)

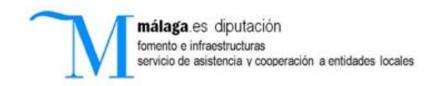
○ ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	210,00 €	Contratación por Diputación

Denominación de la Actuación: **COORDINACIÓN ACTIVIDADES ESCUELAS DEPORTIVAS FÚTBOL**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	280,00 €	Contratación por Diputación

Denominación de la Actuación: ARBITRAJE LIGA DE FÚTBOL

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	160,00 €	Contratación por Diputación





Denominación de la Actuación: LICENCIAS FÚTBOL (30)

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	466,50 €	Contratación por Diputación

Denominación de la Actuación: COORDINACIÓN ACTIVIDADES ESCUELAS DEPORTIVAS TENIS

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	280,00 €	Contratación por Diputación

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación en cuanto a los gastos de coordinación y gestión de actividades y, en su caso, reconocimientos médicos/estudios de salud, licencias federativas y gastos de arbitraje.

La Diputación se compromete a:

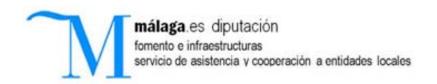
- Seguimiento y colaboración técnica en el proyecto deportivo.
- Elaborar informe técnico sobre la/s actividad/es realizada/s con cargo al Programa.
- Asumir los gastos derivados de las prestaciones de servicios con las Federaciones Deportivas, estudios de de salud y, en su caso, coordinación y desarrollo de los trabajos.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

 Incluir la imagen corporativa de la Diputación en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se financien, así como a mencionar la colaboración de la Diputación en la realización de las actividades.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Deportes y Juventud.





3.14.DP.09/C

DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS (ASISTENCIA TÉCNICA – ARQUITECTURA)

DELEGACIÓN DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

La asistencia y la cooperación técnica a los Entes adheridos es una de las principales competencias de las Diputaciones. Para su ejercicio, la Diputación de Málaga dispone de un equipo de profesionales dedicados a la dirección de obras en materia de edificaciones municipales, instalaciones deportivas, parques públicos, alumbrado, electrificación rural y urbanización de polígonos.

Este programa incluirá asistencia técnica en la dirección y coordinación de seguridad y salud de proyectos incluidos por la Entidad adherida en alguno de los programas de inversiones del Plan de Asistencia y Cooperación 2016.

Además, se incluye la dirección de un proyecto de obra (incluida la coordinación de seguridad y salud) por entidad adherida no financiado con los Planes de inversiones del Plan de Asistencia y Cooperación 2016 y que corresponda a proyectos redactados por los Servicios de Anquitectura Municipal de esta Diputación.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Fuente de Piedra** en el programa DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS (ASISTENCIA TÉCNICA - **ARCULTEC**TURA) mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: DIRECCIÓN: PISTA DE PÁDEL CUBIERTA

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	1.185,21 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

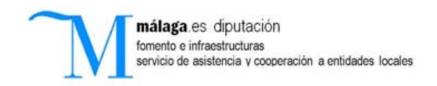
Ejecución:

La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios y en el supuesto en que éstos no sean suficientes, mediante la contratación de una empresa especializada.

La Entidad beneficiaria, permitirá el acceso a las instalaciones para las operaciones necesarias para la realización de estos trabajos; así como aportará los datos necesarios para el desarrollo de éstos.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Fomento e Infraestructuras, Servicio de Arquitectura y Urbanismo.





3.14.PG.12/C	REDACCIÓN, REVISIÓN O MODIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO GENERAL	DELEGACIÓN DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
--------------	--	---

La Diputación de Málaga prestará **asistencia técnica** para la revisión o modificación de instrumentos de planeamiento general.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Fuente de Piedra** en el programa REDACCIÓN, REVISIÓN O MODIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO GENERAL mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **B-MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS (HASTA 2 HA.)**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	7.000,00 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

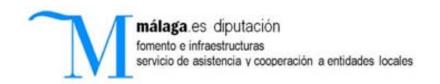
La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Facilitar y colaborar en el acceso a los lugares donde haya de desarrollarse la actuación solicitada y a facilitar la documentación técnica y administrativa necesaria para la realización de la misma.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Fomento e Infraestructuras, Servicio de Arquitectura y Urbanismo.





3.14.PG.14/C

INVENTARIO DE EDIFICIOS
EN SUELO NO URBANIZABLE

DELEGACIÓN DE
FOMENTO E
INFRAESTRUCTURAS

Este programa consiste en la prestación de asistencia técnica a los Municipios para la redacción de un inventario de edificaciones en suelo no urbanizable, para lo cual los Ayuntamientos deben contar con planeamiento general definitivamente aprobado, o en su caso, un Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano. No se prestará esta asistencia en el supuesto de que el planeamiento se encuentre en revisión por equipos técnicos ajenos a esta Corporación.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Fuente de Piedra** en el programa INVENTARIO DE EDIFICIOS EN SUELO NO URBANIZABLE mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: INVENTARIO DE EDIFICACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE

	ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asiste	icia técnica de la Diputación	5.000,00 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

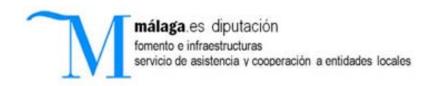
La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios. La Entidad Beneficiaria debe contar con planeamiento general definitivamente aprobado, o en su caso, un Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano. No se prestará esta asistencia en el supuesto de que el planeamiento se encuentre en revisión por equipos técnicos ajenos a esta Corporación.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Facilitar y colaborar en el acceso a los lugares donde haya de desarrollarse la actuación solicitada y a facilitar la documentación técnica y administrativa necesaria para la realización de la misma.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Fomento e Infraestructuras, Servicio de Arquitectura y Urbanismo.





3.14.PG.15/C

REDACCIÓN, REVISIÓN O MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS MUNICIPALES Y/O AVANCES

DELEGACIÓN DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

La Diputación de Málaga presta asistencia técnica para la redacción, revisión o modificación de Ordenanzas Municipales y/o Avances.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Fuente de Piedra** en el programa REDACCIÓN, REVISIÓN O MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS MUNICIPALES Y/O AVANCES mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: ORDENANZAS MUNICIPALES Y/O AVANCES

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	5.000,00 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

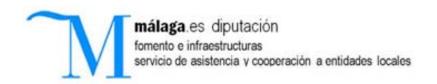
La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Facilitar y colaborar en el acceso a los lugares donde haya de desarrollarse la actuación solicitada y a facilitar la documentación técnica y administrativa necesaria para la realización de la misma
- Proporcionar copia del plan general de ordenación urbanística vigente, en caso de que no haya sido redactado por Diputación..

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Fomento e Infraestructuras, Servicio de Arquitectura y Urbanismo.





3.14.RP.08/C

REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS (ASISTENCIA TÉCNICA - ARQUITECTURA)

DELEGACIÓN DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

La **asistencia técnica** a los Municipios es una de las principales competencias de las Diputaciones. Para su ejercicio, la Diputación de Málaga dispone de un equipo de profesionales dedicados a la redacción de proyectos en materia de edificaciones municipales, instalaciones deportivas, parques públicos, alumbrado, electrificación rural y urbanización de polígonos.

Este programa incluirá la asistencia técnica en la redacción de proyectos incluidos por la Entidad adherida en alguno de los programas de inversiones del Plan de Asistencia y Cooperación 2016.

Además, se incluye la redacción de un proyecto de obra por entidad adherida no financiado con los Planes de inversiones del Plan de Asistencia y Cooperación 2016.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Fuente de Piedra** en el programa REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS (ASISTENCIA TÉCNICA - ARQUITECTURA) mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: REDACCIÓN: PISTA DE PÁDEL CUBIERTA

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	1.185,21 €	Medios propios

Denominación de la Actuación: **REDACCIÓN: MEMORIA VALORADA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	520,87 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

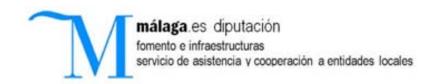
La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios y en el supuesto en que éstos no sean suficientes, mediante la contratación de una empresa especializada.

La Entidad beneficiaria, permitirá el acceso a las instalaciones para las operaciones necesarias para la realización de estos trabajos; así como aportará los datos necesarios para el desarrollo de éstos.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Fomento e Infraestructuras, Servicio de Arquitectura y Urbanismo.

lun.





3.14.SU.20/C

ASISTENCIA TÉCNICA EN REDACCIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS, GEOLOGÍA, HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA

DELEGACIÓN DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Este programa consiste en la prestación de la **asistencia técnica** a los Municipios en materia medioambiental, específicamente en la realización de estudios de suelo en general, estudios de geología, hidrología e hidrogeología. No se incluyen en este programa trabajos específicos sobre el terreno, por ejemplo trabajos de geotecnia.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Fuente de Piedra** en el programa ASISTENCIA TÉCNICA EN REDACCIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS, GEOLOGÍA, HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: ASISTENCIA TÉCNICA EN REDACCIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS, GEOLOGÍA, HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA

	ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asiste	icia técnica de la Diputación	5.000,00 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

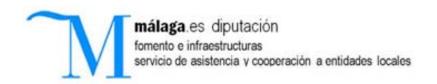
Ejecución:

La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios.

La Entidad beneficiaria deberá comunicar los lugares de actuación como máximo hasta el 30 de septiembre de 2015 y a facilitar el acceso a los lugares donde haya de desarrollarse la actuación solicitada y a entregar la documentación técnica necesaria para la realización de la misma.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Fomento e Infraestructuras, Servicio de Vías y Obras.





3.16.IN.18/C

SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (APOYO SOFTWARE APLICACIONES MUNICIPALES – BACK OFFICE)

DELEGACIÓN DE EMPLEO, RECURSOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

Uno de los objetivos de la Diputación es prestar **asistencia técnica** a los Municipios con el objeto de facilitar el software necesario para la gestión municipal, así como el mantenimiento de licencias, actualizaciones y apoyo técnico integral para facilitar la interconexión de los puestos de trabajo y telefonía en dependencias municipales mediante la instalación y mantenimiento de redes informáticas.

- El software específico que se ofrece es:
- Padrón Municipal de habitantes y Censo Electoral
- Registro de Entrada y Salida
- Rentas y Recaudación
- Sistema Integrado de Personal y Nóminas.
- Gestión de Activos (inventario y bienes)
- Acced-e (Padrón, Registro y Tributos a través de la Web). Esta aplicación sustituirá en un futuro a las actuales para posibilitar el cumplimiento de la Ley 11/2007.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Fuente de Piedra** en el programa SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (APOYO SOFTWARE APLICACIONES MUNICIPALES - BACK OFFICE) mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Dendminación de la Actuación: APOYO SOFTWARE

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	4.055,59 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

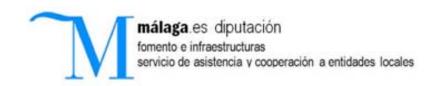
Ejecución:

La Diputación Provincial prestará esta asistencia con sus propios medios.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento que se haya solicitado.
- Comunicar a los servicios técnicos las dependencias donde ha de prestarse esta asistencia técnica, facilitando el acceso a las mismas al personal de la Diputación.

Gestión:





3.16.IN.19/C

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA MUNICIPAL

DELEGACIÓN DE EMPLEO, RECURSOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

La Diputación de Málaga prestará **asistencia técnica** para el correcto funcionamiento de la Plataforma de Tramitación Electrónica AGORA, incluyendo la formación, configuración y asesoramiento necesario para que el Ente adherido pueda cumplir con los requerimientos que establece la Ley 11/2007.

Se trata de dar asistencia técnica y asesoramiento a las Entidades adheridas que ya tengan implantado la Plataforma de Tramitación AGORA y por lo tanto hayan estado adheridas previamente al programa "Prestación de Servicio para la Administración Electrónica".

Asimismo se mantendrá toda la plataforma tecnológica necesaria para dar servicio a la ciudadanía de acceso electrónico a la administración pública a través de los procedimientos del catálogo de la Sede Electrónica.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Fuente de Piedra** en el programa ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA MUNICIPAL mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación **FUENTIA** ica:

Denominación de la Actuación: ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	4.183,00 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

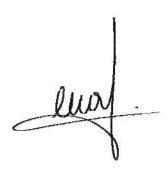
La Diputación Provincial prestará esta asistencia con sus propios medios, se realizará de manera presencial, telefónica o telemática y está encaminada a garantizar los servicios que el Ente beneficiario presta a sus ciudadanos tales como:

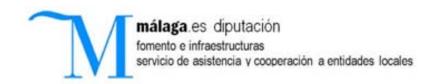
- Inicio telemático de los trámites.
- Soporte de la definición del procedimiento administrativo en un motor de tramitación.
- Consulta del estado del trámite.
- Aporte de documentación durante el proceso de tramitación del expediente y pago telemático.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento solicitado en cada caso.
- Comunicar a los servicios técnicos los usuarios, perfiles afectados y en su caso las dependencias donde ha de prestarse esta asistencia técnica, facilitando el acceso a los ordenadores de los usuarios indicados, por parte del personal técnico de Diputación.

Gestión:







3.16.IN.20/C

ASESORAMIENTO INFORMÁTICO Y OTROS SERVICIOS

DELEGACIÓN DE EMPLEO, RECURSOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

Uno de los objetivos de la Diputación es prestar **asistencia técnica** y asesoramiento informático a los Entes adheridos para el uso de software genérico como: Antivirus, Sistemas Operativos (Windows XP, 2000 Server,...), SQL Server (Bases de datos), Ofimática (Word, Excel, Access,...), Firmas digitales y software de otras administraciones: Winsuite, IneValidación, Cifras, etc.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Fuente de Piedra** en el programa ASESORAMIENTO INFORMÁTICO Y OTROS SERVICIOS mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: ASESORAMIENTO INFORMÁTICO Y OTROS SERVICIOS

I		ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
}	Asister	cia técnica de la Diputación	616,88 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

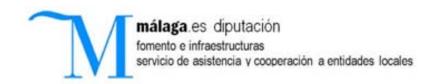
Ejecución:

La Diputación Provincial prestará esta asistencia con sus propios medios.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento que se haya solicitado.
- Comunicar a los servicios técnicos las dependencias donde ha de prestarse esta asistencia técnica, facilitando el acceso a las mismas al personal de la Diputación.

Gestión:





3.16.IN.21/C

ASISTENCIA INFORMÁTICA EN MATERIA PRESUPUESTARIA A LOS MUNICIPIOS

DELEGACIÓN DE EMPLEO, RECURSOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

La Diputación asistirá a los Municipios en el asesoramiento técnico-informático en materia económica y presupuestaria destinado a la satisfacción de las necesidades informativas y formativas de las diferentes categorías de usuarios y usuarias de Sicalwin.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Fuente de Piedra** en el programa ASISTENCIA INFORMÁTICA EN MATERIA PRESUPUESTARIA A MUNICIPIOS mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: ASISTENCIA TÉCNICO INFORMÁTICA

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistercia técnica de la Diputación	2.500,00 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

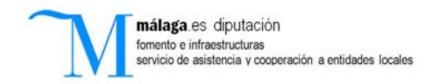
OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial presta esta asistencia técnico-informática con sus propios medios, que comprende: instalación, actualización y mantenimiento de la aplicación informática necesaria para la llevanza de la contabilidad, así como la resolución de dudas y problemas acerca de su funcionamiento.

La Entidad beneficiaria se compromete a aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento que se haya solicitado.

Gestión:





3.	.17.AJ.01/C	ASISTENCIA JURÍDICA	DELEGACIÓN DE APOYO Y ATENCIÓN AL MUNICIPIO
----	-------------	---------------------	--

La asistencia técnica a los Municipios en materia jurídica y de gestión administrativa, la asistencia letrada, así como del desempeño de las funciones reservadas a funcionarios y funcionarias con habilitación estatal, es una de las competencias propias de la Diputación.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Fuente de Piedra** en el programa ASISTENCIA JURÍDICA mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: 2.- ASISTENCIA LETRADA

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN	
Asistencia técnica de la Diputación	4.000,00 €	Medios propios	

Denominación de la Actuación: 1.- EMISIÓN DE INFORMES JURÍDICOS

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistercia técnica de la Diputación	1.000,00 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios.

• La asistencia jurídica conllevará la emisión de informes jurídicos que se soliciten por la Presidencia de la Entidad beneficiaria, con un máximo de 12 informes al año, dichos informes no podrán suplir los que deban incorporarse a los procedimientos administrativos que tramite la Entidad beneficiaria, cuya emisión corresponde a la jefatura de la dependencia correspondiente o, en su caso, al titular de la Secretaría de la Corporación, tal y como establecen los art. 172 y 173 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Por tanto, a la solicitud de informe deberá acompañarse copia del informe emitido por el/la empleado/a de la Entidad Local que requiera la asistencia técnica.

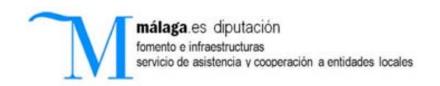
- Con el fin de preservar la imparcialidad y objetividad del Servicio, la asistencia letrada queda excluida en aquellos casos en que la impugnación de un acuerdo, resolución o actuación de la Entidad beneficiaria, provenga de cualquier miembro de la propia Corporación. Tal exclusión se extiende, igualmente, a los informes sobre alegaciones, reclamaciones y recursos administrativos presentados por los miembros de la propia Corporación. Igualmente se excluyen los litigios entre Entidades locales de la provincia entre sí.
- En los supuestos en los que, como consecuencia de los procesos judiciales en los que el Servicio asuma la representación y/o defensa de la entidad concertada, la parte contraria fuese condenada al pago de costas, las cantidades abonadas a la entidad en tal concepto, serán transferidas a la cuenta que la Diputación Provincial señale, detrayendo aquéllos gastos realizados en el curso del proceso por el propio Ayuntamiento y que sean incluidos en la correspondiente tasación (intervención facultativa de Procurador, peritos, etc.
- En el caso de asistencia sea en materia de Secretaría Intervención, se excluye la asistencia cuando la vacante se deba a las vacaciones de su titular, salvo que se trate de la celebración de un Pleno extraordinario urgente. En estos casos, la asistencia en las funciones propias de la secretaría-intervención, no podrá extenderse por un periodo superior a dos meses de manera continuada, en cuyo caso la Entidad deberá proveer la vacante coyuntural por alguno de los medios recogidos en los Art. 30 a 34 del Real Decreto 1732/1994 de 29 de Julio, de provisión de puestos de trabajo de la Administración Local reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

En el caso de que la asistencia sea en materia de Secretaría Intervención que suponga la asunción de funciones de secretaría en los casos de celebración de sesiones del Pleno de la Corporación Municipal, se tramitarán los expedientes que, por urgencia no puedan demorarse hasta la reincorporación del titular del puesto de trabajo, o, en su caso, su provisión en los términos antes expuestos.

La Entidad beneficiaria se compromete a aportar la documentación técnica y administrativa necesaria relacionada con el procedimiento que se haya solicitado.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Apoyo y Atención al Municipio, Servicio SEPRAM.





3.17.PR.02/C	ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS	DELEGACIÓN DE APOYO Y ATENCIÓN AL MUNICIPIO
--------------	--------------------------------------	--

La Diputación asistirá a los Municipios en el asesoramiento técnico-económico en materia presupuestaria.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Fuente de Piedra** en el programa ASISTENCIA TÉCNICO ECONÓMICA EN MATERIA PRESUPUESTARIA A MUNICIPIOS mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: ASISTENCIA TÉCNICO ECONÓMICA

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	2.500,00 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

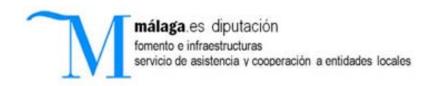
Ejecución:

La Diputación Provincial presta esta asistencia técnico-económica con sus propios medios, que comprende asesoramiento en materia contable y presupuestaria, entendiendo por tal la resolución de consultas sobre la aplicación de la legislación presupuestaria y contable vigente en las entidades locales sujetas a la misma

La Entidad beneficiaria se compromete a aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento que se haya solicitado.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Apoyo y Atención al Municipio, Servicio SEPRAM.





3.17.RH.03/C

GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS: RELACIONES Y VALORACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO

DELEGACIÓN DE APOYO Y ATENCIÓN AL MUNICIPIO

Uno de los objetivos de la Diputación consiste en la prestación de asistencia técnica a los Municipios a fin de asesorar en materia de gestión de recursos humanos.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Fuente de Piedra** en el programa GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS: RELACIONES Y VALORACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS: ORGANIGRAMAS Y VALORACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	1.000,00 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios, específicamente en:

- Asesorar a los Órganos de Gobierno de los Ayuntamientos y demás Entidades Locales en los procesos de elaboración, modificación y/o ampliación de sus Relaciones de Puestos de Trabajo y Valoración de Puestos de Trabajo.
- Asesorar a los Órganos de Gobierno de los Ayuntamientos y demás Entidades Locales en las cuestiones e incidencias relacionadas con los acuerdos y convenios con el personal.
- Prestar asistencia técnica a los Ayuntamientos en la redacción de bases de selección de personal funcionario o laboral, tanto fijo como temporal.
- Prestar asistencia a los Ayuntamientos mediante el nombramiento de personal técnicamente capacitado y preparado para formar parte de Tribunales y/o Comisiones de Selección de personal.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

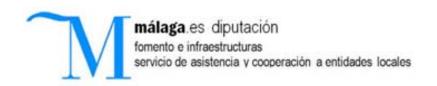
• Aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento que se haya solicitado.

- Facilitar la información necesaria para la prestación de esta Asistencia, puesta a disposición del personal técnico necesario para el desarrollo de la misma.
- Permitir las reuniones que se estimen convenientes con la plantilla de personal para poder desarrollar la actividad.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Apoyo y Atención al Municipio, Servicio SEPRAM.







3.23.SA.10/C

ASISTENCIA TÉCNICA EN PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO

Este programa consiste en la prestación de asistencia técnica a los Municipios en materia medioambiental, específicamente en la tramitación del procedimiento de calificación ambiental y evaluación ambiental:

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Fuente de Piedra** en el programa ASISTENCIA TÉCNICA EN PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: ASISTENCIA TÉCNICA EN PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	900,00 €	Medios propios

Am

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

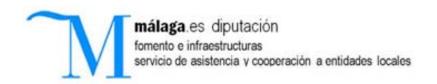
La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios, consistente en:

- Informes y trámites de autorizaciones administrativas.
- Seguimiento de expedientes de calificación, colaboración con los Municipios y ayudas técnicas.

La entidad Beneficiaria deberá comunicar los lugares de actuación y **se compromete** a aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento que se haya solicitado.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.





3.26.CC.10/C	EXPOSICIONES ITINERANTES	DELEGACIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN
--------------	--------------------------	--------------------------------------

La Diputación presta **asistencia técnica** a Entidad beneficiaria para la organización de exposiciones de los fondos del Centro Cívico, consistente en:

- Colaborar en la oferta cultural del Ayuntamiento
- Animar la vida social del municipio
- Acercar el patrimonio cultural de la Diputación a los municipios

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Fuente de Piedra** en el programa EXPOSICIONES ITINERANTES mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: ASESORAMIENTO, MONTAJE, ORGANIZACIÓN.

	ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asiste	cia técnica de la Diputación	1.000,00 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación de Málaga.

El Centro Cívico de la Diputación se compromete a:

- Comunicar a la Entidad beneficiaria los nombres de los funcionarios/as que realizarán la programación de la actividad, junto con teléfonos y correos electrónicos.
- Visitar el espacio elegido para realizar la exposición, y asesorar sobre la conveniente adecuación del mismo, así como de cualquier otro aspecto que pueda afectar.
- Llevar a cabo el traslado de la obra, así como el montaje de la misma en el lugar previsto.
- Desmontar la exposición en la fecha programada.
- Contar con un teléfono de contacto de un responsable del Centro con capacidad para resolver cualquier problema que no suponga incremento del gasto.

Al no existir consignación económica no se pueden realizar catálogos ni trípticos, o cualquier otro gasto que se genere como consecuencia de llevar a cabo dicha exposición.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Solicitar por escrito al Centro Cívico, con un plazo de 2 meses de antelación, la fecha preferente para la realización de la exposición. Caso de coincidir con otro/s municipio/s en la/s fecha/s, se resolverá por riguroso orden de llegada, proponiendo el Centro Cívico una/s fechas alternativas para el/los otro/s municipios.
- Comunicar al Centro Cívico el nombre de un/a responsable de la actividad, además de un teléfono y un correo electrónico mediante los cuales establecer comunicación antes, durante y después de la actividad.
- Enviar una fotografía y un plano, donde se determinen las características técnicas del espacio expositivo (tipo de paramento, iluminación, climatización, si dispone de elementos estables para colgar la obra, espacio para la guarda de la obras, embalajes y materiales, tipo de acceso, etc.), junto con la solicitud de reserva.
- Llevar a cabo las mejoras propuestas, en su caso, en las fechas convenidas.
- Indicar el nombre de una persona de mantenimiento que colaborará en el caso de necesitar solucionar algún imprevisto durante el montaje.
- Realizar las diferentes convocatorias para la información del evento (mailing, medios de comunicación, etc.), sin menoscabo que el Centro Cívico publicite la actividad tanto en la propia Web como en sus programaciones y contactos.
- Seleccionar y localizar los distintos destinatarios de las actividades (centros educativos, asociaciones, particulares, etc.).
- Custodiar la exposición durante el período establecido y prestar colaboración a las actividades organizadas alrededor de la misma.
 - Tener una persona que le represente en el programa con capacidad de interlocución.

Justificación:

La Entidad beneficiaria deberá presentar en el Registro General de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, a los quince días siguientes a la realización de la actividad, la siguiente documentación:

• Informe del Alcalde/sa-Presidente/a de la Corporación de que la actividad se ha realizado. (Anexo II - Modelos 3.A)

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Cultura y Educación.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

ANEXO II

JUSTIFICACIÓN GASTOS CORRIENTES

CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD SOBRE INGRESOS Y PAGOS DE LA ACTUACIÓN. MODELO 1

CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD SOBRE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA. MODELO 2.

- MODELO 3.A
- MODELO 3.B

2016

				A	nexo II Modelo I
	D./D ^a				
	SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A D	E LA ENTID	AD		
	CERTIFICO:				
	1 Que esta Entidad ha su Específico para la ejecución del Prog igualmente se indican:				
	Programa	Aportació	n Diputación	Aportación	Total
				Ayuntamiento	
	2 Márquese la X donde proceda:				
	Que de acuerdo con la contabilio de la Diputación de Málaga a d				
لك	Que no ha sido recibido ingreso a	alguno por ta	l concepto proce	edente de esa Diputa	ación Provincial.
	Y para que conste y surta efectos, expi	do la presen	te Certificación	, de orden y con el	visto bueno del/la
	Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Enti	idad			
	En,	, a	de	del a	nño
	V°B° EL/LA ALCALDE/SA PRESI	DENTE/A	EL/LA	SECRETARIO/A - IN Ó INTERVENT	

$D/D^a.\ \dots \dots$					
SECRETARIO/A DE LA	A ENTIDAD				
CERTIFICA: Que medi	ante Acuerdo/Re	esolución (cumplin	nentar Órgano que a	adopte el acuer	do)
nº/punto	, de fecha	s	e aprobó:		
re	sultados obtenid	los, que se adjunta			·
co fe fi	on la identificaci cha de pago, a	ión del acreedor y así como detalle ividad con indica	ción clasificada qu del documento, su de otros ingresos ación de su impor	importe, fecha o subvencion	a de emisión, nes que han
N° DE FACTURA/DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	ACREEDOR/CIF	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE	FECHA DEL PAGO
uv :	OTROS IN Organism	GRESOS QUE FINANC O		nporte	
vi de Pr • Q o pr	gente y se encue e cualquier com rovincial de Mál ue el importe de en concurrencia	entran depositados probación por pa aga e la aportación de a con otras subv	la normativa tribut s en rte de los Servicio la Diputación a dienciones o ayudas eles no supera el co	s de la Excma	a efectos a. Diputación aisladamente públicas y/o
Y para que conste y su Sr/a. Alcalde/sa Presid			rtificación, de order	n y con el visto	bueno del/la
51/a. Alcaide/sa Fresic	iente/a de la Enti	iuau			
En		, a	de	del añ	íо
EL/LA ALCA	V°B° LDE/SA PRESID	ENTE/A	EL/LA	A SECRETARIC	0/A

D/D ^a	•••••				
ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A D					
INFORMA:					
• Que por parte de la D	-	ial se ha llevado a cal			
en el Programa					
de la Delegación de					•
	En	, a	de	del año	
W.		EL/LA ALO	CALDE/SA P	RESIDENTE/A	

D/D ^a	
ALCALDE/SA-PRE	ESIDENTE/A DE LA ENTIDAD
INFORMA:	
•	Que esta Entidad ha incluido la imagen corporativa de la Diputación Provincial de Málaga, en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se han financiado y ha mencionado la colaboración de la Diputación Provincial de Málaga en la realización de dichas actividades.
	En, a de del año EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

ANEXO II

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO

JUSTIFICACIÓN GASTOS CORRIENTES

• MODELO 3.A

2016

D/D ^a													
ALCALDE	E/SA-PRESID	DENTE/A D	E LA	A ENTIDAD									
INFORMA	ι:												
•	Que por	parte de	la	Diputación	Provincial	se l	na lleva	ado a	cabo	en	el	MES	
	DE			las actuacion	es incluidas	:							
	En el Programa MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES de la Delegación de MEDIC												
	AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO.												
1													
,													
		En _			, a	de		_ del a	año				
WM.							AT CAT	DE/C A	DDEC	DEN			
-	EL/LA ALCALDE/SA PRESIDEN										1 E/	4	

D/D ^a	
ALCALDE/	SA-PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD
INFORMA:	
•	Que por parte de la Diputación Provincial se ha llevado a cabo en el MES DElas actuaciones incluidas en el Programa RECOGIDA ALBERGUE Y MANUTENCIÓN DE ANIMALES de la Delegación de MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO.
w.	En, adedel año

D/D ^a
ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD
INFORMA:
Que por parte de la Diputación Provincial se ha llevado a cabo en el MES
DElas actuaciones incluidas en el Programa "SERVICIO DE
DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN" de la Delegación
de MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO.
ī .
1
Endel añodel año

D/D ^a				
	ENTE/A DE LA ENTIDAD			
INFORMA:				
• Que por	parte de la Diputación	Provincial se ha	llevado a ca	abo en el MES
•	las actuaciones			
	grama "SANIDAD VEGET			
	IÓN DEL TERRITORIO.			
TROMOCI	on BEE TERRITORIO.			
1				
	En	, a	de d	lel año
}				
Augh		EL/LA AI	.CALDE/SA PRE	SIDENTE/A
luv .				
V				

D/D ^a	
ALCALI	DE/SA-PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD
INFORM	1A:
•	Que por parte de la Diputación Provincial se ha llevado a cabo la/s actuación/es incluida/s:
lur	En, a de del año EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

D/D ^a
ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD
INFORMA:
 Que por parte de la Diputación Provincial se ha llevado a cabo en el MES DElas actuaciones incluidas en el Programa "RECOGIDA DE AVES" de la Delegación de MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO.
En adedel añodel

ANEXO III

MODELOS INVERSIÓN

- MODELO 1: Informe jurídico del Secretario/a, o Secretario/a-Interventor/a acreditativo de si se trata de una competencia propia, competencia delegada.
- MODELO 2: Informe sobre disponibilidad de terrenos
- MODELO 3.- Certificado acreditativo de la consignación presupuestaria municipal.
- MODELO 4.- Informe obras por administración
- MODELO 5.- Certificado aprobación proyecto órganos competente municipal.

MODELO 6.- Certificado de adjudicación de obras. (obras cedidas para su ejecución por contrata).

- MODELO 7.- Solicitud modificado del contrato de obra (art. 107 TRLCSP)
- MODELO 8.- Solicitud prórroga ejecución en el supuesto que supere el plazo máximo establecido para la ejecución del programa.
- MODELO 9.- Certificado del secretario/a. Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la Entidad Local sobre ingresos recibidos y anotaciones contables
- MODELO 10-A JUSTIFICACIÓN DE PAGOS (obras ejecutadas mediante contrata)
- MODELO 10-B JUSTIFICACIÓN EJECUCIÓN (obras ejecutadas por administración)
- MODELO 11.- Informe director facultativo referente a colocación cartel indicativo
- MODELO 12.- Certificado del Secretario/a de la entidad sobre cumplimiento de fines y abono de justificantes. (honorarios de redacción y dirección y suministros)
- ANEXO 3: Modelo cartel de obras indicadores de los trabajos que se realicen.

D./D ^a	en
calidad de Secretari	o/a, Secretario/a-Interventor-a de la Entidad
Informo: Que l	a actuaciónconstituye
competencia:	a actuacionconstituye
1	
	Propia
	Delegada
En supuestos	Se cumplen los requisitos del art. 7.4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
Y para que	conste y surta efectos, expido el presente informe.
	En, a dedel año
	EL/A SECRETARIO/A, EL/A SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A

D./Da.	, en de calidad de
Secret	ario/a, Secretario/a – Interventor/a de la Entidad
_	Informo: Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11.1.3 de la normativa dora del Programa de
	Están disponibles No están disponibles No requiere autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución Requiere: Cuentan con autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución Las autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución se encuentran en trámite.
	Y para que conste y surta efectos, expido el presente informe.
	En, a dedel año
	EL/A SECRETARIO/A, EL/A SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A

$D./D^a$	', en de calidad de
Secre	etario/a, Interventor/a, Secretario/a – Interventor/a de la Entidad
	CERTIFICO: Que en el presupuesto en vigor en el ejercicio:
	2016.
	2017.
	Existe consignación presupuestaria por importe de € en la ación presupuestariapara la ejecución de la actuación
ejerc	A cumplimentar sólo en el supuesto de actuación con financiación de Diputación en el cio 2017 y tramitación anticipada en el último trimestre de 2016.
	Que en la anualidad 2016 se ha realizado una retención de crédito anticipado con cargo a
	ejercicio futuro por importe de€ en la aplicación
	presupuestariapara la ejecución de la actuación
	Y para que conste y surta efectos, expido el presente Certificado
	En, a dedel año
	EL/A SECRETARIO/A,
	EL/A INTERVENOR/A
	FL/A SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A

INFORME

D/D ^a						en	calidad	de
(técnico/a competente),	informo	que,	en	relación	con	la	actuac	ción
								.en
,	conforme a lo	recogic	lo en e	Real Decre	to Legi	slativ	o 3/2011	, de
14 de noviembre, por el qu	e se aprueba e	el Texto	Refund	lido de la Le	y de Co	ontrato	os del Se	ctor
Público, en su artículo 24	4, "Ejecución	de obr	as y fa	abricación d	e biene	s mu	ebles por	r la
Administración, y ejecució	n de servicios	con la	colabor	ación de em	presario	s par	ticulares'	', el
Ayuntamiento de		dis	pone de	e medios suf	icientes	para	la ejecuc	ción
de la obras previstas y, p	osee element	os auxi	liares ı	ıtilizables, c	uyo en	npleo	supone	una
economía superior al 5 pe	or 100 del in	nporte d	lel pres	upuesto del	contrat	o y/o	una ma	iyor
celeridad en su ejecución, j	ustificado en e	este casc	en:				• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
Igualmente informo Ayuntamiento dispone de l Medio Personales:						ón el	mencion	ado
-								
Medios Materiales:								
	En			, a de		de	el año	

Fdo.:

D./D ^a	en calidad de
SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A DE LA	A ENTIDAD
CERTIFICO: Que mediante acuerdo/resolu	ución de órgano competente:
☐ Acuerdo de fecha	
	noria de la actuación
por importe de	€
Y para que conste y surta efectos, y visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presider	expido la presente Certificación, de orden y con el
11.4.1.13x.11	, a dedel año
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A	EL/LA SECRETARIO/A, EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

				Anexo	III Modelo 6
ENTIDAD					
PROGRAMA					
Anualida	d:				
Ref. C	Obra o suministro	:			
CERTIF	FICADO DE AD	IUDICACIÓ	N DEL C	ONTRATO D	E OBRAS.
D/ña.					
ecretario(a) de)					
CERTIFICO: que le programa, esta esta esta esta esta esta esta esta	•				
	I. ADJU	J DICACIÓN D I	EL CONTR	ATO	
1PROCEDIMIEN ADJUDICACIÓ				2 CONTRA MENOR	ТО
3 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Γ				
4 FECHA DE LA ADJUDICACIÓN:					
5 - CONTRATISTA	A:				
b) C.	I.F./N.I.F				
0					
	II. DISTRIB	UCIÓN DE LA	FINANCIA	ACIÓN	
PARTÍCIPES	1 FINANCIACIÓN APROBADA	2 PRESUPUEST DEL PROYEC aprobado	ro AL	3 JUDICACIÓN L CONTRATO	4 BAJA (2-3)
1.Diputación Provincial	IMPORTE %	IMPORTE	% IM	PORTE %	IMPORTE 9
2.Ayuntamiento					
TOTALES					
	Import	e Mejoras			
Y para que así co tificación del import Programa, expido de	la presente certific	a cargo de esa (Corporaciói	ı, de conformida	d con la normat
•	•				

121

Fdo:

SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD	SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD							
CERTIFICO: Que mediante acuerdo/resolución de órgano competente: Acuerdo de fecha								
En razón a la propuesta técnica de modificado de proyecto	,							
que se adjunta, y considerando que la misma tiene el carácter de esencial en los térm	inos							
previstos en el art. 107 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Púb	lico,							
solicito autorización previa de la Diputación para la aprobación de dicho modificado.								
Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y	con							
el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad								
En, a dedel año.								
lud. V°B°								
L/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A, EL/LA SECRETARIO/A-								
INTERVENTOR/A								

D./Dª.en calidad de

	D./D ^a
	ALCALDE/SA DE LA ENTIDAD,
	solicita prórroga de ejecución para la actuación
	hasta la fechapor los motivos que a continuación le expongo:
<u>lu</u>	

En....., a.... de.....del año.....

	SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A	A DE LA ENTIDAD .		
	CERTIFICO:			
	1 Que esta Entidad ha sus Específico para la ejecución del Prog que igualmente se indican:			
	Programa	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total
_lı	Que de acuerdo con la contab aportación de la Diputación de Moperación Que no ha sido recibido ingre Provincial. Y para que conste y surta efectos, expidel/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de l	Málaga a dicho Progran eso alguno por tal co	na, que ha quedado regi	strada con nº d
	del/la 51/a. Alcalde/sa l'Iestdellie/a de l	a Littidad		
			de	

D/D ^a	,	
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD		
	••••••	••••••
CERTIFICO:		

 Que, según los documentos justificativos de la ejecución y pago de la obra que se detalla, ésta ha sido terminada y pagada por el importe y en las fechas que a continuación se indican, y los gastos han sido aplicados a la finalidad prevista y son adecuados a la misma:

Ref.:		Denon	ninación obra	:			
Acreedor/CIF	Act	cha ta de pción	certificada	de obra en plazo de ación	efectivame dentro de	del gasto ente pagado l plazo de cación Aportación	Fecha realización del último pago
			Diputación	Entidad Local	Diputación	Entidad Local	
1							

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En.....del año.....del

V°B° EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/A SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A

D/D ^a				
SECRETARIO/A O INTERV CERTIFICO:	VENTOR/A DE L	A ENTIDAD		
_	tinuación se ind	lican, y los gastos		sido terminada en cados a la finalidad
Ref.: Denomina	ación obra:			
Fecha	Impo	rte de obra certifi	cada an nlazo	da ajacución
Reconocimiento y Comprobación de obra	Aporta	ción Diputación		on Entidad Local
	documentos jus	tificativos, han s	ido pagadas	la colaboración de las facturas a las a continuación se
Acreedor/CIF	Nº factura	Fecha emisión	Importe	Fecha de pago
1				
Y para que conste y surta el del/la Sr/a. Alcalde/sa Presido	ente/a de la Entida En	ad	·	con el visto bueno
V°B EL/LA ALCALDE/SA		A EL/A SECR	ETARIO/A O	INTERVENTOR/A

Anexo III.- Modelo 11

D/D ^a	en calidad d	e
director/a facultativo/a de	la obra	٠,
en		
Informo: Que durante la	ejecución de las mismas ha estado colocado el cartel indicativo d	e
los trabajos que se han	realizado de acuerdo con el Modelo de cartel facilitado por l	a
Diputación		
1	Endel añodel año	
uoM.	Fdo.:	
0		

D/D^a					• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
SECRET	'ARIO/A DE LA	A ENTIDAD				
(CERTIFICA: Q	Que mediante Ac	cuerdo/Resolución	(cumplimentar Órg	gano que ado	pte el acuerdo)
			nº/punto	, de fecha		se aprobó:
,		de actuación j , que se adjunta		s actividades reali	zadas y de	los resultados
,	identifica pago, así	ción del acreed como detalle de	or y del docume e otros ingresos o	asificada que a con nto, su importe, fe subvenciones que a, se han aplicado a	cha de emis han financia	ión, fecha de do la actividad
FACTUE	N° DE RA/DOCUMENT O	FECHA DE EMISIÓN	ACREEDOR/CIF	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE	FECHA DEL PAGO
1						
w		OTROS IN Organism	GRESOS QUE FINANC O		nporte	
	vi de Pr	gente y se encue e cualquier com rovincial de Mál	entran depositados probación por pa aga	la normativa tribut s enrte de los Servicio	s de la Excn	a efectos na. Diputación
	o pr	en concurrencia	a con otras subv	la Diputación a die enciones o ayudas des no supera el co	de entidade	s públicas y/c
		arta efectos, expi lente/a de la Enti		rtificación, de order	y con el vis	to bueno del/la
		En		, a de		del año
F	EL/LA ALCAI	V°B° LDE/SA PRESII	DENTE/A	EL/LA	A SECRETA	RIO/A

Anexo III- Modelo Cartel.



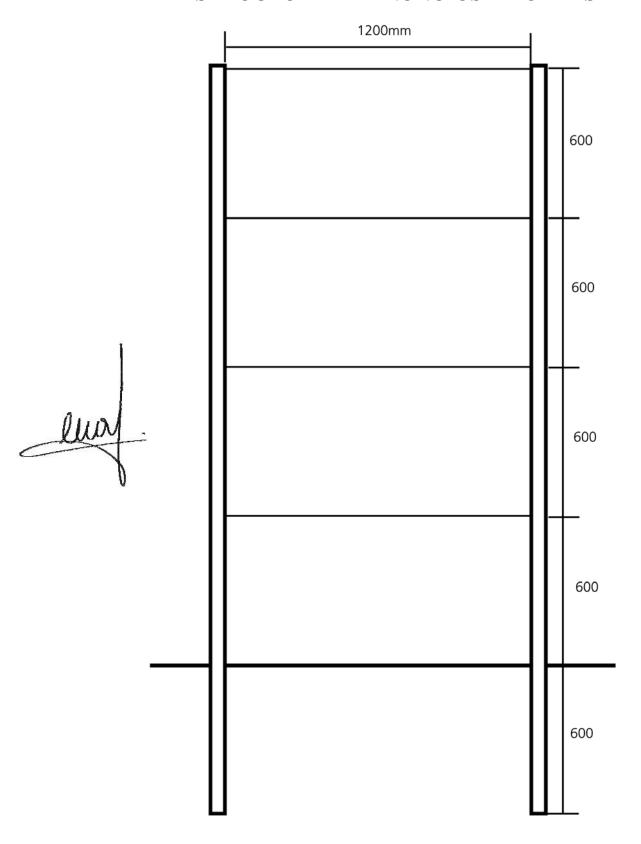
Denominación: Frutiger 87 Extra Black Condensed

Subdenominación: Frutiger 55 Roman

Inversión y empresa construtora: Frutiger 87 Extra Black Condensed

Colores: Pantone 300 y blanco

ESTRUCTURA DE ANUNCIOS DE OBRAS



ANEXO IV

CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD SOBRE LA TRANSFERENCIA DE FONDOS INCONDICIONADOS.

2016

D./D ^a
SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A O INTERVENTOR/A (lo que proceda) DE LA
ENTIDAD
CERTIFICO:
Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo, la cantidad recibida por esta Entidad er
concepto de Transferencia Incondicionada, y que asciende a€ha sido contabilizada er
el asiento contable nº, concepto
Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la
Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En, a de del año
}
V°B°
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A

ANEXO V

MODELO I.- SOLICITUD DE MODIFICACIONES DE ACUERDOS DEL PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2016.

2016

MODELO DE SOLICITUD DE MODIFICACIONES DE ACUERDOS DEL PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2016

nº /punto	_			o que adopte el acuerdo)
PROGRAMA INICIAL CÓDIGO DENOMINACIÓN ACTUACIÓN APORTACIÓN MUNICIPAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN FORMA DE EJECUCIÓN PROGRAMA SOLICITADO (CAMBIO DE DESTINO) CÓPIGO DEN MINACIÓN ACTUACIÓN APORTACIÓN MUNICIPAL APORTACIÓN MUNICIPAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA DIRECCIÓN FORMA DE EJECUCIÓN MOTIVACIÓN	-			
CÓDIGO DENOMINACIÓN ACTUACIÓN APORTACIÓN MUNICIPAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN FORMA DE EJECUCIÓN PROGRAMA SOLICITADO (CAMBIO DE DESTINO) CÓDIGO DENOMINACIÓN ACTUACIÓN APORTACIÓN MUNICIPAL APORTACIÓN MUNICIPAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA DIRECCIÓN FORMA DE EJECUCIÓN MOTIVACIÓN	CAMBIO DE DESTINO	DESCRITO A CON	NTINUACIÓN	
CÓDIGO DENOMINACIÓN ACTUACIÓN APORTACIÓN MUNICIPAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN FORMA DE EJECUCIÓN PROGRAMA SOLICITADO (CAMBIO DE DESTINO) CÓDIGO DENOMINACIÓN ACTUACIÓN APORTACIÓN MUNICIPAL APORTACIÓN MUNICIPAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA DIRECCIÓN FORMA DE EJECUCIÓN MOTIVACIÓN			PROGRAMA INICIAI	
ACTUACIÓN APORTACIÓN MUNICIPAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA DIRECCIÓN FOR MA DE EJECUCIÓN PROGRAMA SOLICITADO (CAMBIO DE DESTINO) CÓDIGO DEN MINACIÓN ACTUACIÓN APORTACIÓN MUNICIPAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN FORMA DE EJECUCIÓN MOTIVACIÓN	CÓDIGO			
APORTACIÓN MUNICIPAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN FORMA DE EJECUCIÓN PROGRAMA SOLICITADO (CAMBIO DE DESTINO) CÓDIGO DEN MINACIÓN ACTUACIÓN APORTACIÓN MUNICIPAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN FORMA DE EJECUCIÓN MOTIVACIÓN MOTIVACIÓN	DENOMINACIÓN			
APORTACIÓN DIPUTACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN FORMA DE EJECUCIÓN PROGRAMA SOLICITADO (CAMBIO DE DESTINO) CÓDIGO DENOMINACIÓN ACTUACIÓN APORTACIÓN MUNICIPAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN FORMA DE EJECUCIÓN MOTIVACIÓN	ACTUACIÓN			
ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA DIRECCIÓN FORMA DE EJECUCIÓN PROGRAMA SOLICITADO (CAMBIO DE DESTINO) CÓPIGO DEN MINACIÓN ACTUACIÓN APORTACIÓN MUNICIPAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA DIRECCIÓN FORMA DE EJECUCIÓN MOTIVACIÓN	APORTACIÓN MUNICIP	AL		
ASISTENCIA TÉCNICA DIRECCIÓN PROGRAMA SOLICITADO (CAMBIO DE DESTINO) CÓDIGO DENMINACIÓN ACTUACIÓN APORTACIÓN MUNICIPAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN FORMA DE EJECUCIÓN MOTIVACIÓN	APORTACIÓN DIPUTAC	IÓN		
PROGRAMA SOLICITADO (CAMBIO DE DESTINO) CÓDIGO DENOMINACIÓN ACTUACIÓN APORTACIÓN MUNICIPAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN FORMA DE EJECUCIÓN MOTIVACIÓN	ASISTENCIA TÉCNICA I	REDACCIÓN		
PROGRAMA SOLICITADO (CAMBIO DE DESTINO) CÓDIGO DENOMINACIÓN ACTUACIÓN APORTACIÓN MUNICIPAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA DIRECCIÓN FORMA DE EJECUCIÓN MOTIVACIÓN	ASISTENCIA TÉCNICA I	DIRECCIÓN		
DENMINACIÓN ACTUACIÓN APORTACIÓN MUNICIPAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA DIRECCIÓN FORMA DE EJECUCIÓN MOTIVACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN			
DEN MINACIÓN ACTUACIÓN APORTACIÓN MUNICIPAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA DIRECCIÓN FORMA DE EJECUCIÓN MOTIVACIÓN		PROGRAMA	SOLICITADO (CAMRIO	O DE DESTINO)
ACTUACIÓN APORTACIÓN MUNICIPAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA DIRECCIÓN FORMA DE EJECUCIÓN MOTIVACIÓN	⊊é bico	ROGRAMA	SOLICITADO (CAMBIC	o de destino)
APORTACIÓN MUNICIPAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA DIRECCIÓN FORMA DE EJECUCIÓN MOTIVACIÓN	DENOMINACIÓN			
APORTACIÓN DIPUTACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA DIRECCIÓN FORMA DE EJECUCIÓN MOTIVACIÓN	ACTÚACIÓN			
ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA DIRECCIÓN FORMA DE EJECUCIÓN MOTIVACIÓN	APORTACIÓN MUNICIP	AL		
ASISTENCIA TÉCNICA DIRECCIÓN FORMA DE EJECUCIÓN MOTIVACIÓN	APORTACIÓN DIPUTAC	IÓN		
FORMA DE EJECUCIÓN MOTIVACIÓN	ASISTENCIA TÉCNICA I	REDACCIÓN		
FORMA DE EJECUCIÓN MOTIVACIÓN	ASISTENCIA TÉCNICA I	DIRECCIÓN		
			1.50	
DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA:			MOTIVACION	
DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA:				
		DOCU	MENTACIÓN JUSTIFIO	CATIVA:
				certificación, de orden y con er visto
Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad				del año

ANEXO VI

• AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A EFECTOS DE COBRO DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN

2016

AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A EFECTOS DE COBRO DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN

Don/Dña.

DNI en nombre propio/en representación de con el

C.I.F. (cumplimentar lo que proceda)

AUTORIZA

A la Diputación Provincial de Málaga a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obtigaciones tributarias y seguridad social, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos de cobro de las actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación.

La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento, y control de las subvenciones solicitadas, y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisa las ayudas públicas para el desarrollo de sus funciones y en Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero por el que se regula los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

En a

Fdo.